

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 57.a en Miércoles 6 de Septiembre de 1944

(Ordinaria)

(De 16 á 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO  
Y VIDELA LIRA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba un proyecto sobre liberación de impuestos fiscales y municipales a la "Fundación Asilo de Huérfanos Diego Echeverría Castro", con domicilio en la ciudad de Quilota.  
\_\_\_\_\_
2. Se aprueba un proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Rosendo para contratar un empréstito hasta por 450 mil pesos.  
\_\_\_\_\_
3. A petición del señor Torres, queda pendiente para una próxima sesión el proyecto que hace extensivo a los empleados que trabajan en Chiloé y Aysén el feriado anual de 25 días establecido en la Ley 6,812.  
\_\_\_\_\_
4. A petición del señor Maza, se acuerda tratar en la sesión del martes próximo el proyecto que hace extensivas las disposiciones de la ley 7,167 al personal de las Fuerzas Armadas retirado después del 1.º de enero de 1942.  
\_\_\_\_\_
5. Se aprueba un proyecto sobre modificación del Código Penal, en el sentido de hacer más efectiva la represión del delito de raptó de menores.  
\_\_\_\_\_
6. A petición del señor Lira Infante, se considera sobre tabla y resulta aprobado un proyecto que aumenta la subvención fiscal a establecimientos particulares de enseñanza.  
\_\_\_\_\_
7. A petición del señor Martínez Montt, se considera sobre tabla y resulta aprobado un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Talcahuano para vender un bien raíz a la Caja de Crédito Popular.  
\_\_\_\_\_
8. A petición del señor Jirón, se considera sobre tabla y resulta aprobado un proyecto que autoriza la expropiación de terrenos para plaza de juegos infantiles en San Bernardo.  
\_\_\_\_\_
9. A petición del señor Barrueto, se exime del trámite de Comisión y considerado sobre tabla resulta aprobado un proyecto sobre autorización a la Caja de Colonización agrícola para vender a la Municipalidad de Santa Bárbara un terreno que deberá destinarse a campo de deportes.

10. A indicación del señor Walker, se exime del trámite de Comisión y se anuncia en Fácil Despacho del martes próximo, un proyecto según el cual los quinquenios concedidos por la ley 7.459 a los empleados del Poder Judicial, se computarán para los efectos de la jubilación.
11. A indicación del señor Maza, se acuerda destinar la sesión que debe celebrarse hoy, de 7 a 9 P. M., a proseguir el debate sobre actualidad internacional.
12. A pedido del señor Ministro de Defensa Nacional, se acuerda celebrar una sesión especial el martes próximo, de 3 a 4 P. M., a ocuparse de mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.
13. A indicación del señor Jirón, se exime del trámite de Comisión y se acuerda tratar el martes próximo, un proyecto que hace extensivo lo dispuesto en el Art. 7.º del D. F. L., N.º 3,650 al personal de todos los servicios afectos al régimen de la Caja de Carabineros.
14. A nombre del señor Durán, se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda para hacerle presente la urgencia de enviar al Congreso un proyecto sobre mejoramiento económico del personal de Tesorerías.
15. Se desestima una indicación del señor Lira Infante para dejar sin efecto las sesiones especiales a que está citado el Senado en el día de mañana.
16. Queda inscrito el señor Guzmán (don Eleodoro E.), para usar de la palabra en Incidentes de la sesión ordinaria del martes próximo, a continuación del señor Domínguez.
17. El señor Maza hace presente la necesidad de que cumpla su cometido la Comisión Mixta encargada de dictaminar acerca de si cabe o no iniciativa parlamentaria en proyectos sobre concesión o aumento de jubilaciones y montepíos a empleados públicos, después de aprobada la última reforma constitucional.
- Queda encargada la Mesa de procurar que dicha Comisión se reúna y de proponer el reemplazo de los miembros designados en representación del Senado a quienes les sea imposible integrarla.
18. Se procede a dirimir el empate producido al votar la indicación del señor Rivera para suprimir el inciso 2.º del artículo 1.º del proyecto modificatorio de la ley sobre previsión de los abogados, y resulta desechada dicha indicación.
19. Se designa al señor Opaso para integrar la Comisión de Agricultura y Colonización, mientras dure la ausencia del señor Haverbeck.
20. A petición del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda insertar en el Diario de Sesiones y transcribir al señor Ministro de Hacienda una lista de disposiciones, a fin de que se estudie la conveniencia de incluirlas en el Reglamento de Sociedades Anónimas.
21. A nombre del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda enviar al señor Ministro del Interior una reclamación que han presentado las personas no admitidas a inscripción electoral, en que hacen presente que se les negó la inscripción a pesar de haberla solicitado en días y horas hábiles.
22. A nombre de los señores Grove (don Marmaduke), Walker y Jirón, se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, transcribiéndole una nota del Alcalde de Adhué, en que se refiere al mal estado de los caminos de la Comuna.
23. A indicación del señor Martínez (don Carlos A.), se exime del trámite de Comisión y considerado sobre tabla, resulta aprobado un proyecto según el cual la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado devolverá al personal jubilado los fondos que haya acumulado en

el carácter de imponentes voluntarios.

24. El señor Cruz-Coke se refiere a que los arrendatarios en la población "Mercedes Valdés de Barros Luco" van a ser desahuciados, en vista de que la Junta Central de Beneficencia necesita las casas hoy arrendadas, y pide al señor Ministro de Salubridad que intervenga y procure evitar estos desalojamientos, dada la gravedad que tal medida adquiriría en momentos en que existe una enorme escasez de viviendas.

El señor Grove (don Marmaduke), adhiere a esta petición.

25. El señor Lira Infante rinde homenaje a la Caja Nacional de Ahorros, con motivo del 60.º aniversario de su fundación.

Adhiere a este homenaje el señor Martínez (don Carlos A.)

26. El señor Guevara rinde homenaje a la institución denominada "Unión para la Victoria", con motivo de la celebración del segundo aniversario de esta organización; explica los objetivos que se tuvieron en vista al darle vida y que consistieron fundamentalmente en coordinar la defensa de la causa de las Naciones Aliadas en guerra contra el nazi-fascismo, y en procurar la ayuda material que Chile pudiera proporcionar a esas naciones, hasta que logren un triunfo definitivo en el conflicto bélico actual. Termina dando a conocer la labor realizada hasta hoy por dicha institución.

27. A nombre de los señores Torres, Guzmán (don Eleodoro E.), y Amunátegui, se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente que consideran que la verdadera interpretación de la disposición transitoria de la ley 6,782, debe comprender todos los servicios prestados en la Administración Pública y no sólo los prestados en Impuestos Internos.

Se suspende la sesión.

28. A Segunda Hora, continúa la votación en particular del proyecto so-

bre creación de la "Empresa de Transportes Colectivos" y adquisición de los bienes de la Compañía Chilena de Electricidad afectos al servicio tranviario, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

#### SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De un Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual formula observaciones al proyecto de ley sobre modificación de la ley N.º 6,270, en su Art. 5.º, en lo que se refiere a la jubilación de los empleados del Congreso Nacional.

Quedan para tabla.

2.—De dos oficios de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de San Rosendo para contratar un empréstito.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para vender a la Municipalidad de Santa Bárbara el potrero denominado "El Panteón".

Pasa a la Comisión de Gobierno.

3.—De dos informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes negocios:

Sobre concesión de los beneficios de la ley N.º 7,717, al Capitán don Armando Urzúa Lavín, y

Sobre modificación de la ley N.º 7,161, en lo que se refiere al Escalafón Único en la Armada Nacional.

Queda para tabla.

4.—De ocho solicitudes:

Una de don Alejandro Herrera Huidobro, en que solicita pensión;

Una de doña Luisa Ríos González, en que solicita pensión;

Una de don Carlos Alberto Ruiz Tejada, en que solicita abono de tiempo;

Una de doña Elvira Fuenzalida vda. de Mackay, en que se desiste de una solicitud anterior y presenta otra sobre concesión de pensión;

Una de don Rómulo Figueroa Castillo, en que solicita aumento de pensión;

Una de don Osvaldo Godoy Nieto, en que solicita aumento de pensión;

Una de doña Berta Fuenzalida vda. de Aldana, en que solicita abono de servicios, y

Una de doña Antonia Rocuant Sotomayor vda. de Briones, en que solicita pensión.

Pasan a Comisión de Solicitudes Particulares.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto	Guzmán, Leonardo
Amunátegui, Gregorio	Jirón, Gustavo
Azócar, Guillermo	Martínez Martínez, C. A.
Barruelo, Darío	Lira, Alejo
Bravo, Enrique	Martínez Montt, Julio
Concha, Luis A.	Maza, José
Contreras, Carlos	Moller, Alberto
Cruchaga, Miguel	Muñoz, Manuel
Cruz Concha, Ernesto	Ortega, Rudecindo
Cruz Coke, Eduardo	Ossa, Manuel
Cruzat, Anibal	Pino del, Humberto
Dominguez, Eliodoro	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Maximiliano	Rivera, Gustavo
Estay, Fidel	Rodríguez, Héctor
Grove, Hugo	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Valenzuela, Oscar
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio
Guzmán, Eleodoro E.	

Prosecretario: Altamirano, Fernando.

Y los señores Ministros:

De Relaciones Exteriores.

De Hacienda.

De Obras Públicas y Vías de Comunicación.

De Agricultura.

De Salubridad Pública y Asistencia Social.

De Economía y Comercio.

De Defensa Nacional.

### ACTA APROBADA

Sesión 55.ª especial secreta, en 5 de Septiembre de 1944.

Presidencia del señor Urrejola, don José Francisco.

—El acta de esta sesión, que está aprobada, no se inserta por corresponder a una sesión secreta.

### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 6 de Septiembre de 1944.—Por oficio N.º 364, de 8 de Agosto último, V. E. se ha servido comunicarme la aprobación prestada por el H. Congreso Nacional al proyecto que modifica la ley N.º 6,270 en su artículo 5.º, en el sentido de que la pensión de jubilación que se otorgará a los

empleados del Congreso Nacional, de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se determinará en conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica de esta institución, "sin perjuicio de la obligación que corresponde al Fisco, de hacerse cargo de las diferencias que resultaren con motivo de la aplicación de lo establecido en el artículo 3.º de la misma ley".

Esto significa que las diferencias de pensiones que ha dejado de reconocer la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de acuerdo con su Ley Orgánica, para aquellos empleados del Congreso que cumplen con los requisitos necesarios para obtener el máximo de la jubilación, serían, de acuerdo con la reforma propuesta, cargadas al Presupuesto Fiscal.

El proyecto en referencia involucra el reconocimiento de diferencias de jubilaciones concedidas con posterioridad al 13 de Octubre de 1938, fecha de vigencia de la mencionada Ley N.º 6,270, lo cual importaría un desembolso en beneficio de sólo cuatro empleados.

La promulgación del proyecto de ley comunicado por V. E. importaría, además, la atención de una obligación fiscal, cuyo alcance no se compadece con lo resuelto en el Estatuto Administrativo, aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N.º 2,500, de 24 de Junio último, que en su artículo 131.º dispone: "La pensión de jubilación se determinará tomando como base el promedio de los sueldos efectivamente percibidos en los últimos 36 meses de servicios, cualquiera que sea la época en que el funcionario hubiere ingresado a la Administración Pública y cualesquiera que sean los servicios a que pertenezcan. Se entenderá que forman parte del sueldo...". Esta disposición que necesita la ratificación del Congreso Nacional, entraría a derogar la disposición especial del proyecto que ha sido sometido a la promulgación del Ejecutivo.

Debo completar mis observaciones añadiendo que de un total de 8.658 funcionarios civiles retirados, sólo 17 perciban una jubilación superior a los 62 mil pesos anuales y en los servicios de Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Economía y Comercio, Obras Públicas, Tierras y Colonización, Salubridad y Trabajo, no hay un sólo funcionario que perciba una jubilación superior a los \$ 60.000. Esta suma ha sido, en cambio, considerablemente exce-

dida por los empleados acogidos a la Ley 6,270.

La promulgación de este proyecto de ley, como V. E. puede apreciarlo, significaría establecer una excesivo privilegio para los empleados del Congreso Nacional, en relación con los demás servidores del Estado, e incurrir en mayores gastos que el Ejecutivo se ve en la imperiosa necesidad de evitar.

Por las razones que dejo expuestas y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 53, de la Constitución Política del Estado, desapruébo el proyecto en referencia y me permito devolver a V. E., en original, el oficio N.º 364, del 8 de Agosto último, con las observaciones que dejo expuestas.

Saluda atentamente a V. E.— J. A. Ríos M.— O. Hiriart.

**2.º —De los siguientes oficios de la H. Cámara de Diputados:**

Santiago, 5 de septiembre de 1944. — Con motivo de la Moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º** Autorízase a la Municipalidad de San Rosendo para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 450,000 a un interés no superior al 7% anual y con una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento. Si el empréstito se contratase en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

**Artículo 2.º** El producto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Construcción de un nuevo edificio para Matadero Municipal, en San Rosendo . . .         | \$ 300.000 |
| 2. Para reparar el Cementerio y la Cancha de Deportes de San Rosendo . . . . .             | 80.000     |
| 3. Para la construcción de un pequeño Mercado en la localidad de Río Claro . . . . .       | 50.000     |
| 4. Para la construcción de un pozo aséptico y la adquisición de una bomba para el servicio |            |

- |  |        |
|--|--------|
| de agua potable de la localidad de Talcamávida . . . . .               | 10,000 |
| 5. Para reparaciones de las cañerías de agua potable de Rere . . . . . | 10,000 |

**Artículo 3.º** Si alguna de las obras enumeradas en el artículo anterior dejare fondos sobrantes, éstos se invertirán en nuevas obras que indicará la Municipalidad de Rosendo, previa aprobación en sesión especial destinada a este objeto.

**Artículo 4.º** Establécese, con el exclusivo objeto de atender al servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno y medio por mil anual, sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de San Rosendo, contribución que empezará a cobrarse desde que se contrate el empréstito o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público y hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstito.

Dicha contribución se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 4,174, sobre impuesto a la Propiedad Territorial.

**Artículo 5.º** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida, para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de San Rosendo completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Sí, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo.

**Artículo 6.º** El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Rosendo, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

**Artículo 7.º** La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual: en la

partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos, y finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizados.

**Artículo 8.º** La Municipalidad, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de créditos o cualquiera otra institución bancaria, préstamos con o sin garantía especial hasta por la suma de \$ 450,000. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con la institución contratante el tipo de interés y amortización respectivos.

**Artículo 9.º** Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación se autoriza por el artículo primero de esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

**Artículo 10.** La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de Enero de cada año, en un diario o periódico del departamento, de preferencia en la ciudad misma de San Rosendo, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras consultado en el artículo 2.º.

**Artículo 11.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 6 de Septiembre de 1944.—Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

**"Artículo 1.º.**—Autorízase a la Caja de Colonización Agrícola para vender a la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de "La Laja", Provincia de Bío Bío, en el precio que se convenga, el potrero denominado "El Panteón" del ex fundo "Los Mayos", de propiedad de la Caja referida,

que tiene una superficie aproximada de 21 hectáreas y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, con propiedad de don Juan Castillo, de doña Dolores Lantaño de Pedro Guzmán y de don Juan Elgueta; Sur, con camino público de Santa Bárbara a Los Angeles; Oriente, con posesiones de Montes, y al Poniente, con propiedades del señor Juan Elgueta.

**"Artículo 2.º.**—La Municipalidad de Santa Bárbara deberá destinar el terreno, cuya enajenación se autoriza por la presente ley, exclusivamente para campos de deportes y servicios municipales.

**"Artículo 3.º.**—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto,** Secretario

**3.º—De los siguientes informes de Comisiones:**

**De Defensa Nacional.—Beneficios de la ley 7,717, a don Armando Urzúa Lavín**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que hace extensivos los beneficios de la ley 7,717, de 29 de Octubre de 1943, al Capitán don Armando Urzúa Lavín.

La ley 7,717, concedió a los Capitanes señores Dagoberto Godoy Fuentealba y Armando Cortínez Mujica y al Teniente don Roberto Herrera Ramírez, el rango, sueldo, sobresueldos y gratificaciones correspondientes al grado de Capitán de Bandada, Rama del Aire, con el tiempo de retiro que exige la ley para la obtención en su totalidad de sus beneficios.

Si hubieron razones para recompensar a los Oficiales indicados por la labor que desarrollaron mientras pertenecieron al servicio activo, por las hazañas que llevaron a cabo, y por su contribución efectiva en pro de la aviación nacional, también las hay a juicio de Vuestra Comisión y del Ejecutivo, para premiar al Capitán señor Urzúa, que contribuyó, con su ejemplo, al desarrollo de nuestra Aviación y a formar para ella el prestigio que hoy día tiene.

Por estas consideraciones, la Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 6 de Septiembre de 1944.

**E. E. Guzmán.— Aníbal Cruzat O.— E. Bravo O.— Manuel Muñoz Cornejo.— M. Borchert, Secretario.**

**De Defensa Nacional. — Modificación de la ley 7,161, en lo que se refiere al Escalafón único en la Armada Nacional**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que modifica la ley sobre nombramiento, reclutamiento y ascensos del personal de las instituciones de la Defensa Nacional N.º 7,161, de 20 de Enero de 1942, en la parte que se refiere a la composición de la Junta Calificadora de Empleados Civiles de la Armada y a los requisitos para el ascenso de los Oficiales Ejecutivos, pertenecientes al Escalafón Único.

El artículo 176 de la ley citada dispuso la fusión progresiva de las plantas de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros de la Armada a medida de los ascensos de los Guardiamarinas Ejecutivos que egresaron de la Escuela Naval a contar desde el 1.º de enero de 1941, a fin de que en definitiva se constituya una sola planta y un solo Escalafón de Oficiales Ejecutivos.

Al disponer esta fusión, tanto tiempo anhelada por un importante sector de la Armada, la ley no estableció los requisitos que deberían cumplir los Oficiales Ejecutivos pertenecientes al Escalafón Único, para sus ascensos a los grados superiores. Sólo contempló en los artículos 27 a 36 los requisitos de ascensos para los Oficiales Ejecutivos y en los artículos 37 a 43 los requisitos de ascenso para los Oficiales Ingenieros.

Para subsanar esta situación, el Gobierno, teniendo presente que los Oficiales Ejecutivos del Escalafón Único pueden optar, en los principios de su carrera a la especialidad del servicio de Cubierta (Artillería, Torpedos, Comunicaciones, Navegación, Submarinos, etc.) o a la del Servicio de Máquinas (Máquinas y Calderas, Combustión Interna, Electricidad, Construcción Naval, etc.) propone en la letra b) del artículo 1.º del proyecto en estudio, una disposición por la cual se establece que aquellos Oficiales que sigan el servicio de Máquinas, estarán sujetos, en cuanto a su carrera progresiva y a los requisitos para el ascenso, a las

mismas normas, establecidas para los Oficiales Ingenieros.

Además, se propone la modificación del artículo 152 de la misma ley, en el inciso referente a la composición de la Junta Calificadora de Empleados Civiles, en orden a establecer que formará parte de ella el "Director de los Servicios" de la institución y no, como lo dice el texto vigente de dicho inciso, por el Director del Servicio respectivo.

Esta enmienda tiene por objeto conformar los términos de la ley a la organización actual de la Armada, en la que se creó la Dirección de los Servicios.

La Comisión cree también conveniente incorporar en la Junta Calificadora al "Director de los Servicios", pero sin que para ella sea necesario eliminar al "Director del Servicio respectivo".

Por último, se faculta a S. E. el Presidente de la República para dictar la reglamentación correspondiente.

Debido a que es una facultad constitucional del Presidente de la República dictar los reglamentos que crea convenientes para la ejecución de las leyes, vuestra Comisión ha estimado innecesario este inciso.

Vuestra Comisión, impuesta de estos antecedentes, tiene el honor de recomendaros la aprobación del Mensaje en estudio, con las siguientes modificaciones:

Redactar el inciso tercero del artículo 1.º en los términos que a continuación se indican:

"Para la Armada. — Por el Director General de los Servicios, Director del Personal, Director del Servicio respectivo, un Comandante en Jefe de Apostadero y un Empleado Civil Superior de la rama o especialidad del servicio a que pertenezca el calificado".

Suprimir en el inciso 5.º del artículo 1.º, la frase: de la presente ley.

Suprimir el último de los incisos del artículo 1.º.

Sala de la Comisión a 5 de septiembre de 1944. — **Aníbal Cruzat O — E. E. Guzmán.— Manuel Muñoz Cornejo.— E. Bravo O. — H. Borchert, Secretario.**

**4.º De ocho solicitudes:**

Una de don Alejandro Herrera Huidobro, en que solicita pensión;

Una de doña Luisa Ríos González, en que solicita pensión;

Una de don Carlos Alberto Ruiz Tejada, en que solicita abono de tiempo;

Una de doña Elvira Fuenzalida viuda de Mackay, en que se desiste de una solicitud anterior y presenta otra sobre concesión de pensión;

Una de don Rómulo Figueroa Castillo, en que solicita aumento de pensión;

Una de don Osvaldo Godoy Nieto, en que solicita aumento de pensión;

Una de doña Berta Fuenzalida viuda de Aldana, en que solicita abono de servicios, y

Una de doña Antonia Rocuant Sotomayor viuda de Briones, en que solicita pensión.

Pasan a Comisión de Solicitudes Particulares.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 22 minutos, con la presencia en la Sala de 21 señores Senadores

El señor Urrejola (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 55.a, en 5 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 56.a, en 6 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la cuenta.

### LIBERACION DE IMPUESTOS A LA "FUNDACION ASILO DE HUERFANOS DIEGO ECHEVERRIA CASTRO"

El señor Secretario.— En el primer lugar de la tabla, figura el proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados sobre liberación de impuesto y contribuciones fiscales y municipales a la "Fundación Asilo de Huérfanos Diego Echeverría Castro".

El informe de la Comisión de Hacienda, con la firma de los señores Azócar, Torres y Guzmán, don Eleodoro E., dice lo siguiente:

"Honorable Senado:

El Asilo de Huérfanos Diego Echeverría Castro, que tiene su domicilio en la ciudad de Quillota, es una fundación de beneficencia instituida por el filántropo cuyo nombre lleva, con los bienes legados con ese fin en el momento de su fallecimiento. Funciona desde el año 1933, y proporciona alimentación, vestuario y educación a 50 niños huérfanos y desvalidos de la zona.

El patrimonio de este Asilo se compone

de propiedades, bonos y acciones con cuyos intereses se costean los beneficios que concede a los desvalidos que tiene a su cargo.

Ahora bien, esta clase de bienes se encuentra afecta al pago de contribuciones fiscales y municipales, de tal manera que tiene que limitar sus beneficios a un número limitado de personas.

El proyecto en informe tiene por objeto, como se ha dicho, declarar a esta fundación libre de todo impuesto fiscal y municipal.

La Comisión, teniendo en cuenta las finalidades a que se dedica este Asilo y los precedentes que existen en casos semejantes, tiene la honra de recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, en los mismo términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados."

El proyecto de ley es del tenor siguiente,

"Artículo 1.o.— Declárase exenta de todo impuesto y contribución, tanto fiscal como municipal, a la institución denominada "Fundación Asilo de Huérfanos Diego Echeverría Castro", cuyo domicilio lo tiene en la ciudad de Quillota.

Artículo 2.o.— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Urrejola (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general y en particular.

Aprobado.

### MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO.— EMPRESTITO

El señor Secretario.— Figura a continuación un proyecto de la H. Cámara de Diputados, que fué eximido por el H. Senado del trámite de Comisión en la sesión de ayer, sobre autorización a la Municipalidad de San Rosendo para contratar un empréstito por la suma de \$ 450.000.

Este proyecto, que no está impreso, dice lo siguiente:

"Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de San Rosendo para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 450.000, a un interés no superior al 7 o/o anual y con una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento. Si el empréstito se contratase en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República, y no podrán colocarse a un

precio inferior al 85 o/o de su valor nominal.

Artículo 2.o El producto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

1. Construcción de un nuevo edificio para Matadero Municipal, en San Rosendo . . . \$ 300.000
2. Para reparar el Cementerio y la Cancha de Deportes de San Rosendo . . . . . 80.000
3. Para la construcción de un pequeño Mercado en la localidad de Río Claro . . . . . 50.000
4. Para la construcción de un pozo séptico y la adquisición de una bomba para el servicio de agua potable de la localidad de Talcamávida . . . . . 10.000
5. Para reparaciones de las cañerías de agua potable de Bere . . . . . 10.000

Artículo 3.o Si alguna de las obras enumeradas en el artículo anterior dejare fondos sobrantes, éstos se invertirán en nuevas obras que indicará la Municipalidad de San Rosendo, previa aprobación en sesión especial destinada a este objeto.

Artículo 4.o Establécese, con el exclusivo objeto de atender al servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno y medio por mil anual, sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de San Rosendo, contribución que empezará a cobrarse desde que se contrate el empréstito o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público y hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstito.

Dicha contribución se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 4,174, sobre Impuesto a la Propiedad Territorial.

Artículo 5.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida, para la atención del servicio del empréstito la Municipalidad de San Rosendo completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo.

Artículo 6.o El pago de intereses, amor-

tizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Rosendo, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 7.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos, y finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 8.o La Municipalidad, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito o cualquiera otra institución bancaria, préstamos con o sin garantía especial hasta por la suma de \$ 450,000. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con la institución contratante el tipo de interés y amortización respectivos.

Artículo 9.o Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación se autoriza por el artículo primero de esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 10.o La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico del departamento, de preferencia en la ciudad misma de San Rosendo, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras consultado en el artículo 2.o.

Artículo 11.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). -- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al H. Senado, daré por aprobado en general el proyecto y entraremos en seguida a su discusión particular.

Aprobado en general el proyecto.

En discusión particular.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los once artículos del proyecto

El señor Rivera.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Jirón.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Rivera.— Es para referirme a este proyecto, señor Presidente.

Quería agradecer al H. Senado la atención que ha prestado a este proyecto y la forma fácil en que lo ha despachado.

El señor Jirón.— ¡De nada!

—Risas.

#### PLAZA DE JUEGOS INFANTILES EN SAN BERNARDO

El señor Jirón.— Hace algunos días, señor Presidente, se acordó enviar a Comisión un proyecto de ley relativo a la construcción de una plaza de juegos infantiles en San Bernardo. La Comisión de Gobierno ha despachado ya su informe, proponiendo una pequeña modificación al proyecto primitivo. Dado que se trata de una cosa tan simple, rogaría al H. Senado que la tratase en esta sesión.

El señor Urrejola (Presidente).— Sírvase renovar su indicación, H. Senador, en la hora de lucientes. Creo que no habrá inconveniente.

El señor Jirón.— Muchas gracias, señor Presidente.

#### FERIADO ANUAL DE 25 DÍAS A EMPLEADOS DE VARIAS PROVINCIAS

El señor Secretario.—A continuación, figura en la tabla de Fácil Despacho, un proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados, sobre extensión a los empleados municipales y a las provincias de Chiloé y Aysén, de los beneficios del feriado de 25 días que la ley 6,812 concedió a los empleados particulares y fiscales de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Magallanes.

El proyecto, que ha sido favorablemente informado, y en los mismos términos, por la Comisión de Gobierno, dice como sigue:

“Artículo 1.º Modifícase el inciso 1.º del artículo 1.º de la ley 6,812, de 8 de Marzo de 1941, agregando a continuación de la palabra “Atacama”, las siguientes: “Chiloé, Aysén”.

Modifícase el inciso 2.º del mismo artículo, dándosele la siguiente redacción: “Del mismo feriado gozarán los empleados fiscales, semifiscales y municipales, sin perjuicio de los derechos que les otorguen otras leyes”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El informe dice:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se modifica el inciso primero del artículo 1.º de la ley 6,812, de 8 de marzo de 1941, agregando a continuación de la palabra “Atacama”, la siguiente: “Chiloé, Aysén”.

Modifica, asimismo, el inciso segundo de la disposición citada, dándosele la siguiente redacción: “Del mismo feriado gozarán los empleados fiscales, semifiscales y municipales, sin perjuicio de los derechos que les otorguen otras leyes”.

La ley 6,812 concedió un feriado de 25 días hábiles dentro de cada año para los empleados que residan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Magallanes. Esta ley tuvo por objeto facilitar a los empleados que prestan sus funciones en puntos alejados del centro del país, la ocasión de que pudieran visitar este centro y en numerosos casos a sus familiares de quienes se encuentran separados, cuando hicieren uso del feriado anual que les concede la ley y que es sólo de 15 días como regla general.

La Comisión considera que los empleados fiscales, semifiscales y municipales de Chiloé y Aysén se encuentran en la misma situación que aquellos por la distancia entre esas provincias y el centro del país y por lo tanto es de justicia concederles también este mismo beneficio.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Gobierno os propone la aprobación del proyecto de ley en informe en la misma forma en que viene formulado por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1943.—Carlos Alberto Martínez.— Uli-

ses Correa.— J. Martínez Montt.—A. Barros Lastarria, Secretario de la Comisión”.

El señor Urrejola (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor Torres.— Yo ignoraba que se iba a tratar hoy este proyecto, señor Presidente, ya que se había solicitado una sesión especial para el viernes con este objeto.

Este proyecto tiende a hacer extensivos los beneficios de feriado legal de 25 días al año que tienen los empleados de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Magallanes, a Chiloé y Aysen. Al mismo tiempo, beneficia a los empleados municipales. A pesar de que yo estoy de acuerdo con todo esto, Sr. Presidente, como el H. Diputado, señor Optiz, me ha hecho presente que han quedado fuera de los beneficios de esta ley algunos empleados de instituciones autónomas, como son los del Ferrocarril de Arica a La Paz y de la Línea Aérea Nacional, me permitiría solicitar del H. Senado que aprobara en general este proyecto, y dejara la discusión particular para la sesión próxima o para el viernes, porque voy a hacer algunas indicaciones al respecto.

El señor Urrejola (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se trataría este proyecto en sesión especial.

Acordado.

### EXTENSION DE BENEFICIOS A PERSONAL EN RETIRO QUE SE INDICA, DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor Secretario.— Figura a continuación un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Defensa Nacional, con la firma de los H. señores Guzmán, don Eleodoro Cruzat, Bravo y Azócar, que dice como sigue:

“Artículo 1.º— Las disposiciones de la Ley N.º 7,167, de 2 de febrero de 1942, se hacen extensivas al personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en retiro, cuyos ceses fueron expedidos con posterioridad al 1.º de enero de 1942”.

La Comisión, por su parte, ha agregado el siguiente artículo:

“Artículo... El gasto que significa esta ley se imputará al Item de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional”.

El señor Maza.— Yo deseo que este proyecto se trate en la sesión del martes pró-

ximo, porque tengo que hacer una indicación.

El señor Urrejola (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se trataría en la sesión del martes próximo.

Acordado.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— ¿Terminó la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente?

El señor Urrejola (Presidente).— No, H. Senador.

¿Su Señoría formula indicación para pasar a Incidentes?

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— No, señor Presidente.

### REPRESION DEL DELITO DE RAPTO DE MENORES

El señor Secretario.— A continuación figura un proyecto de ley que tuvo su origen en una moción del H. señor Grove, don Marmaduke, sobre rapto de menores.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en informe emitido sobre el particular, dice como sigue:

“Honorable Senado:

El Honorable Senador señor Marmaduke Grove ha formulado un proyecto de ley destinado a reprimir el rapto de menores.

Expresa la Moción respectiva, que el delito de rapto o secuestro de menores de 10 años, que hasta hace poco era relativamente escaso en nuestro país, ha tomado auge en los últimos tiempos, alarmando justamente a las familias. Agrega que se trata de un delito difícil de perseguir y que la frecuencia con que se está cometiendo, revela la existencia de algún factor favorable que no se conoce plenamente y que urge neutralizar, razones ambas que hacen procedente, conforme a los principios de Derecho Penal, el aumento de la pena señalada al delito, de modo que produzca la necesaria temibilidad.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por oficio de fecha 20 de junio ppdo., acordó solicitar del Instituto de Ciencias Penales la opinión que le merece el proyecto de ley en informe.

El organismo referido ha dado respuesta a esta Comisión en nota de fecha 15 del corriente. En ella el Instituto de Ciencias Penales propone que, en lugar de dictarse una ley especial sobre penalidad del delito sobre rapto de menores, se adicione el artículo 142 del Código Penal que trata de esta materia en la forma que indica.

La Comisión ha aprobado en todas sus partes las interesantes conclusiones a que llega el Instituto de Ciencias Penales y os ruega imponeros del oficio que las contiene, que en impreso se acompaña y al cual considera como parte integrante de este informe.

En mérito de las consideraciones que en ese oficio se hacen valer, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto de ley en estudio en los siguientes términos:

#### Proyecto de ley:

**“Artículo 1.º.—**Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

“Reemplázase el artículo 142 por el siguiente:

**“Artículo 142.—** La sustracción de un menor de 10 años será castigada:

1) Con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo en los siguientes casos:

a) Si se ejecutare para obtener un rescate, y

b) Si a consecuencia de ella resultaren lesiones de las indicadas en el artículo 397 número 1.º, o la muerte del menor.

2) Con presidio perpetuo o muerte si concurrieren las dos circunstancias señaladas en el número anterior.

3) Con presidio mayor en cualquiera de sus grados en los demás casos.

Si el sustraído fuere mayor de 10 años y menor de 20 años, la pena será presidio menor en cualquiera de sus grados, pero en los casos previstos en los números 1.º y 2.º del inciso anterior, se aumentará en uno y dos grados, respectivamente.

Si antes de que se le persiga o se decreta su prisión, el reo devolviera voluntariamente el menor sustraído, libre de todo daño a sus padres, guardadores, encargados de su persona o a la autoridad, podrá imponérsele una pena inferior en dos grados a las señaladas en este artículo”.

“Substitúyese el inciso 2.º del artículo 358, por el siguiente:

“En todo caso se impondrá la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados si la raptada fuere menor de 12 años”.

**“Artículo 2.º.—** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 1944.  
—Aníbal Cruzat.— Humberto Alvarez.— F. Alessandri R.— Horacio Walker L.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión”.

La nota del Instituto de Ciencias Penales que la Comisión pide se considere como parte integrante del informe, es la siguiente:

“Santiago, 15 de julio de 1944.

Señor Presidente:

En nota de 20 de junio último, la H. Comisión que Ud. tan dignamente preside, ha tenido a bien solicitar de este Instituto de Ciencias Penales un informe respecto del proyecto de ley sobre represión del rapto de menores presentado por el Honorable Senador señor don Marmaduke Grove V.

El Instituto ha considerado con todo interés el proyecto en referencia y después de maduro estudio ha resuelto mantener la opinión que, con relación a la conveniencia de legislar especialmente sobre la materia, emitiera en su nota de 7 de diciembre de 1937, dirigida al señor Ministro de Justicia. En dicha comunicación se señalaba la inconveniencia de dictar una ley especial sobre “Penalidad del delito de rapto de menores”, atendido que basta para la represión de esa figura delictiva la disposición contenida en el artículo 142 del Código Penal.

Sin embargo, esta Corporación ha estimado provechoso introducir reformas al precepto citado, que contemplen — como lo hace el proyecto en estudio — modalidades especiales del delito de sustracción de menores de diez años y ciertas circunstancias del mismo que dan origen a cuestiones no resueltas por su texto actual. En este sentido, pues, se honra el Instituto en reconsiderar su anterior opinión y propone que en lugar de dictarse una ley especial, se adicione el mencionado artículo 142 en la forma que más adelante se indica.

Varios son los móviles que originan la perpetración del delito de sustracción de menores, lo que trae como consecuencia que, desde este punto de vista, pueda clasificarse éste en: a) cometido con fin de robo de especies; b) cometido con fines sexuales; c) cometido con móviles de afección o tuición, por padres, parientes o extraños; d) cometido con fines de venganza; e) cometido con fines de lucro, para aprovecharlo en el trabajo o mendicidad; y f) cometido para obtener un rescate. El solo enunciado de esta clasificación permite advertir una diferente peligrosidad del agente y distinta gravedad del hecho mismo, que justifican una diversa penalidad. Pero no en todos los casos el aumento o disminu-

ción de la penalidad requerirá de un precepto especial. Así, por ejemplo, en los casos de las letras a) y b) si el delincuente realiza el objetivo que lo guía, se producirá un concurso de delitos (sustracción de menor y robo o violación) que, de acuerdo con reglas generales de nuestra legislación, acarreará al agente una pena mayor; o puede degenerar el hecho en un rapto sancionado en el artículo 358 del Código Penal. También, en algunos de los casos de la letra c), será aplicable el artículo 13 del mismo cuerpo de leyes, en forma favorable al reo.

Los delitos de sustracción de menores que envuelvan otro móvil, serán castigados con la pena contemplada en el artículo 142 del Código Penal, la que por su extensión da margen a la aplicación de penas que guarden relación con la gravedad del hecho en cada caso particular, salvo el que tenga fin de rescate.

En efecto, estima el Instituto de Ciencias Penales que la sustracción de un menor, hecha para la obtención de un rescate, es un acto que revela en el autor un desprecio tan grande por las normas jurídicas y morales que reglan la vida de una nación organizada y que ofende tan gravemente los más nobles sentimientos humanos, que no vacila en apoyar el aumento de su sanción como medio eficaz para impedir que ese delito — por fortuna casi ignorado entre nosotros — tome el incremento que se ha advertido en país en que el crimen ha logrado un mayor perfeccionamiento y organización. Una de las reformas, entonces, que propugna al artículo 142, antes referido, es la de agregarle una disposición que fije una mayor pena al delito cometido para obtener rescate. Esa pena podría ser la de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo.

Cuestión de la mayor importancia teórica y práctica, que no ha sido resuelta por la disposición tantas veces citada, es la sanción que corresponde al autor de sustracción de menores de diez años, cuando a consecuencias del delito, pero sin intención positiva del agente, fallece el menor o sufre lesiones graves. Frente a un problema de esta entidad, la Corporación que antes de teorizar prefiere mantener la unidad de los principios que informan a nuestro Código Penal, en tanto no se llegue a su revisión total, cree conveniente seguir el mismo criterio que informa el artículo 351 de ese cuerpo de leyes para un delito que en este

aspecto guarda semejanza con el que se estudia. En esa disposición se prescribe para el caso en que “a consecuencia del abandono resultaren lesiones graves o la muerte del niño” una pena superior a la del delito simple. No obstante, dada la gravedad de las penas que indica el artículo 142, la pena mayor regiría solamente—a juicio del Instituto — para la sustracción de que resultaren lesiones graves de las señaladas en el N.º 1 del artículo 397 o la muerte del niño. Esa pena podría ser la misma que antes se señaló para la sustracción con fin de rescate, o sea, la de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo.

Parece innecesario, además, agravar aún esta pena, si simultáneamente concurren las circunstancias de resultar lesiones graves o la muerte y la de haberse cometido el delito para obtener rescate.

Finalmente, considera útil el Instituto consignar en el mismo precepto una disposición que tienda a favorecer la devolución del menor sustraído, por el raptor, prometiendo a éste una atenuación de la pena. Se ha aplicado en este caso, un principio análogo al que inspira el artículo 456 del Código Penal y que no tiene otro alcance que ser una prudente medida de política criminal.

Por consiguiente, la redacción que de acuerdo con lo expresado propicia el Instituto de Ciencias Penales para el artículo 142 del Código Penal, es la siguiente:

**Artículo 142.** La sustracción de un menor de diez años será castigada:

1.º Con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo en los siguientes casos:

Primero. Si se ejecutare para obtener un rescate;

Segundo. Si a consecuencia de ella resultaren lesiones graves, de las indicadas en el artículo 397 N.º 1.º, o la muerte del menor.

2.º Con presidio perpetuo a muerte si concurrieren las dos circunstancias señaladas en el número anterior.

3.º Con presidio mayor en cualquiera de sus grados en los demás casos.

Si el sustraído fuere mayor de diez años y menor de veinte, la pena será presidio menor en cualquiera de sus grados; pero en los casos previstos en los números 1.º y 2.º del inciso anterior, se aumentará en uno y dos grados, respectivamente.

Si antes de que se le persiga o se decrete su prisión el reo devoliere voluntaria-

mente el menor sustraído libre de todo daño a sus padres, guardadores, encargados de su persona o a la autoridad, podrá imponérsele una pena inferior en dos grados a las señaladas en este artículo.

Si este proyecto mereciera la acogida de esa Honorable Comisión, sería conveniente, para mantener la armonía en la penalidad asignada a hechos similares, introducir una modificación al inciso segundo del artículo 358, que el Instituto propone redactar así:

**"En todo caso se impondrá la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados, si la raptada fuere menor de doce años"**.

Adjunta se remite copia del informe de 7 de diciembre de 1937 elevado por el Instituto al señor Ministro de Justicia, en el que se exponen las conclusiones a que había llegado la Corporación en el estudio practicado sobre la misma materia en aquella época.

Agradece el Instituto de Ciencias Penales la confianza que le ha demostrado esa Honorable Comisión y manifiesta su inalterable propósito de colaborar científicamente con los Poderes Públicos en todas las cuestiones relativas a las disciplinas que cultiva.

Saludan atte. al señor Presidente.

**Luis Cousiño Mac Iver**, Presidente. — **Jorge Undurraga**, Secretario".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quiero manifestar solamente que acepto el proyecto de la Comisión.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

### **SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DE EDUCACION. — PREFERENCIA**

El señor **Lira Infante**. — Me atrevería a pedir al señor Presidente que solicitara el asentimiento de la Sala para tratar de inmediato el proyecto sobre subvención fiscal a los establecimientos educacionales de carácter particular. Este proyecto figura en la tabla de las sesiones pedidas para ma-

ñana, antes del que se acaba de aprobar.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para tratar de inmediato el proyecto a que se ha referido el H. señor **Lira Infante**.

Acordado.

### **AUTORIZACION PARA VENDER UN BIEN MUNICIPAL EN TALCAHUANO. PREFERENCIA**

El señor **Martínez Montt**. — Yo pediría también que se tratara sobre tabla...

El señor **Maza**. — Es mejor tratar ahora estos proyectos, porque así demos evitar la sesión de mañana.

El señor **Martínez Montt**. — ...eximiéndolo del trámite de Comisión, el proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para transferir un bien raíz a la Caja de Crédito Popular, con el objeto de que ésta edifique una sucursal en dicha ciudad.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para tratar de inmediato los proyectos a que se han referido los H. señores **Lira Infante** y **Martínez Montt**.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Siempre que no se perjudique mi derecho a hablar en la hora de Incidentes.

El señor **Martínez Montt**. — Se puede prorrogar la hora por el tiempo que ocupe en sus observaciones el H. señor **Guzmán**.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Acordado.

### **PLAZA DE JUEGOS INFANTILES EN SAN BERNARDO. — PREFERENCIA**

El señor **Jirón**. — Señor Presidente, quiero referirme a un proyecto informado por la Comisión de Gobierno, sobre construcción de una plaza de juegos infantiles en San Bernardo, que fué tratado en una sesión anterior y enviado a Comisión.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si al H. Senado le parece, se acordaría tratar este proyecto.

Acordado.

El señor **Amunátegui**. — No se ha acordado prorrogar la hora.

El señor **Martínez Montt**. — Sí, se acordó, señor Senador; no se oponga.

### **SUBVENCION A ESCUELAS PARTICULARES**

El señor **Secretario**. — Corresponde tratar

el proyecto sobre aumento de subvención a las escuelas particulares.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor **Secretario**.— “Artículo único.— Las escuelas particulares cuyo personal docente esté acogido al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, según lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 7,295, de 30 de septiembre de 1942, gozará de una subvención anual de \$ 300 por alumno de asistencia media”.

Esta ley comenzará a regir el 1.º de enero de 1945”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Cruzat**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Este proyecto constituye una novedad para mí. Desearía que los señores miembros de la Comisión informante proporcionarán algunos datos, sobre todo por lo que respecta a cómo se financiará este aumento de la subvención a \$ 300 por alumno. Nada de esto se dice en el proyecto.

El señor **Lira Infante**.— Este proyecto comenzará a regir el 1.º de enero del próximo año, de manera que entraría a formar parte del Presupuesto de 1945.

El señor **Cruzat**.— Me parece un tanto extraña esta manera de financiar el proyecto, porque entiendo que financiar un proyecto es destinarle fondos existentes en el momento mismo en que se aprueba.

Apoyado por los H. señores Guzmán, don Eleodoro, y Alvarez, pido que este proyecto vuelva a Comisión.

El señor **Rivera**.— Este proyecto está eximido del trámite de Comisión.

El señor **Urrejola** (Presidente).— El H. señor Cruzat ha pedido que el proyecto vaya a Comisión.

Se va a votar esta indicación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación del H. señor Cruzat, para que este asunto vuelva a Comisión.

—Durante la votación.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Nosotros somos partidarios de que el Estado se haga cargo de toda la educación; pero es el caso que, según lo ha declarado el mismo señor Ministro de Educación, faltan en el país cuatro mil escuelas; de modo que considero muy laudable que

se pague subvención a todos aquellos establecimientos que contribuyen en nuestro país a terminar con la ignorancia.

Voto que no.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 18 votos por la negativa y 9 por la afirmativa.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Desechada la indicación.

Continúa la discusión del proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto ni siquiera tiene exposición de motivos, y no figura en el ningún antecedente que permita formarse juicio acerca del monto que significará el gasto que demanda.

El señor **Rivera**.— Se explica por sí solo.

El señor **Lira Infante**.— Yo podría dar las informaciones que el H. señor Ortega echaba de menos.

Como exposición de motivos del proyecto, basta enunciar la necesidad de auxiliar a esas escuelas con una suma que les permita hacer frente a las obligaciones que el propio Estado les ha impuesto; porque, como sabe el H. Senador, están obligadas a pagar a sus profesores el sueldo vital.

Por otra parte, como lo acaba de recordar el H. señor Grove, don Marmaduke, hay en el país un déficit enorme de escuelas, por cuya razón no pueden recibir educación cerca de cuatrocientos mil niños. De manera que esta iniciativa particular viene a saldar en parte este déficit, sin perjuicio de que se sigan aumentando las escuelas fiscales, para lo cual nunca hemos negado nuestro voto, sea en la Ley de Presupuestos o en cualquier otra.

Simultáneamente, hemos propiciado el alza del exiguo monto de las subvenciones fiscales a las escuelas particulares, que prestan valiosos servicios al Estado contribuyendo a difundir la educación en el pueblo.

Por lo demás, señor Presidente, como decía, el financiamiento mismo lo proporcionará la Ley de Presupuestos, como se ha hecho en otras ocasiones.

Respecto al gasto, creo que no pasará de 4 a 5 millones de pesos al año.

Espero que estas explicaciones satisfagan al H. señor Ortega, y estoy dispuesto a darle todas las que desee.

El señor **Ortega**.— En realidad, no he obtenido los datos que, según hice notar, faltan en el proyecto. No sabemos cuántas

son las escuelas a las cuales se favorecería con este aumento de subvención, ni, en consecuencia, el monto que efectivamente representará este aumento de subvención. Nos ha hablado el H. señor Lira Infante de una suma aproximada de 4 a 5 millones de pesos. No es esto lo que había echado de menos, sino el antecedente concreto que estoy indicando.

El señor **Lira Infante**.— No podría darle a Su Señoría datos exactos y concretos, y creo que nadie se los podrá dar, porque dependen del número de alumnos de las escuelas. Desearía que fueran 10 millones de pesos; querría decir que habrían aumentado los alumnos de las escuelas particulares; pero no creo que haya fundamento para esperar que se eleve tanto.

Por lo demás, no hay que olvidar que no es posible pensar en que se eleve aquella suma, pues no es fácil crear nuevas escuelas, porque para ello se precisa no sólo de buena voluntad, que es ilimitada en la iniciativa particular, sino de locales y de personal educativo, todo lo cual exige enormes gastos que no es posible afrontar.

El señor **Ortega**.— Creo que el antecedente que he solicitado es perfectamente posible de indicar. Bastaría para ello con referirse al monto del gasto que se ha hecho por este capítulo en el año escolar en curso. En el proyecto de Ley de Presupuestos, que pronto tendremos que discutir, viene un cálculo de entradas provenientes de las diversas contribuciones vigentes, y para hacer dicho cálculo, se parte de una base, que es la entrada obtenida en el último año en que han estado vigentes las contribuciones respectivas. Con igual criterio debe procederse en el caso que analizamos.

Por eso, señor Presidente, si se desea difundir la enseñanza pública, no me parece acertado que se pretenda imponer una norma de conducta que, en realidad, importaría invertir los escasos dineros de la caja fiscal en términos que no son los que más convienen al interés general del país.

Comprendo que pueda haber interés general en que se establezcan colegios particulares en localidades donde los establecimientos fiscales que existen no bastan para proporcionar enseñanza a toda la población escolar; pero es inaceptable que se efectúen estas inversiones de dineros fiscales si con ellas se va a premiar el esfuerzo realizado por la actividad particular en las localidades donde hay escuelas fiscales suficientes.

El proyecto que discutimos no hace diferencia alguna a este respecto, y favorece, en consecuencia, a todos los establecimientos particulares, tanto a los que van a llenar una función útil, como a aquellos que entrarían a competir con la enseñanza fiscal.

No me parece que esté el erario en condiciones de hacer desembolsos suntuarios, como sería éste de establecer una doble enseñanza, fiscal y particular, superior a las necesidades de la población escolar.

Por eso, yo compartiría el criterio de los que creen conveniente favorecer la iniciativa particular, siempre que ella venga efectivamente a prestar una cooperación útil al Estado, esto es, que actúe en las condiciones que he señalado.

Más de una vez he tenido oportunidad de recorrer puntos alejados de las líneas férreas, lugares a los que no es fácil el acceso para los ciudadanos y donde no existen escuelas fiscales, y al preguntar si existía allí alguna escuela particular a la que pudieran concurrir los niños, se me ha contestado que tampoco existe.

Es el caso —para hacer una cita concreta— del pueblo de Queule, en las cercanías de Toltén. Allí no hay escuela fiscal ni particular; pero entre tanto, el Estado destina fondos para subvencionar escuelas particulares en Toltén y Pitrufquén, donde existen escuelas fiscales. ¿Es esto invertir los dineros con buen criterio, con criterio de buen padre de familia?

Creo, por eso, que este proyecto debería ser retirado de la tabla de Fácil Despacho, para poder darle una forma que convenga al interés público.

El señor **Lira Infante**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir dos palabras para referirme a las observaciones formuladas por el H. señor Ortega.

Desde luego, este proyecto no figura en la tabla de Fácil Despacho. Sólo por asentimiento unánime de la Sala lo estamos tratando en este momento.

El señor **Ortega**.— Está en la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — En forma muy irregular se acordó tratarlo.

El señor **Ortega**.— El proyecto está en la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Terminado el tiempo destinado al Fácil Despacho, los H. señores Lira Infante, Martí-

nez Montt y Jirón formularon indicación para tratar, respectivamente, el proyecto que está discutiendo el H. Senado, otro por el cual se autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para transferir un bien raíz a la Caja de Crédito Popular, y finalmente, un tercero que interesa al H. señor Jirón. A continuación, el H. señor Cruzat solicitó que el proyecto en debate volviera a Comisión. El H. Senado insistió en que siguiera tratándose, precisamente en el momento en que el H. señor Ortega llegaba a la Sala.

El señor Ortega.— Luego, no había terminado el Fácil Despacho.

El señor Urrejola (Presidente). — Había terminado, H. Senador, y durante la Hora de Incidentes, con acuerdo de la Sala, empezó a tratarse este proyecto.

El señor Lira Infante. — Quiero decir solamente dos palabras.

Respecto de la falta de escuela fiscal en el pueblo de Queule, precisamente para crear nuevas escuelas fiscales, anualmente, en la Ley de Presupuestos, se destinan fondos que, según entiendo, ascienden a varios millones de pesos.

El señor Ortega. — En la Ley de Presupuestos para el año en curso, no se destinaron fondos para este objeto.

El señor Lira Infante. — Su Señoría recordará que el año pasado, en la Comisión Mixta de Presupuestos, el que habla pidió se duplicara o triplicara la suma que se destinaba para la creación de escuelas fiscales, porque la consideraba insuficiente. Estoy en perfecto acuerdo en que no hay razón alguna para privar a los alumnos de escuela, sea ésta fiscal o particular. El hecho de que concorra un buen número de alumnos a las escuelas particulares, es signo evidente de que llenan una necesidad. Muchas de estas escuelas han sido fundadas antes que existiera escuela fiscal en la localidad, de manera que han respondido a una sentida necesidad. Que más tarde, debido a la creación de escuelas fiscales, coexistan una y otra clase de escuelas, no presenta inconveniente alguno. Por lo contrario, ello constituye un estímulo para el buen funcionamiento de todas esas escuelas, ya que, dándose a los padres de familia la opción a elegir entre la escuela fiscal y la particular, los maestros de una y de otra tratarán de superarse, en provecho del país, de la educación de los alumnos, y también, con be-

neficio para los padres. No considero que esto signifique ningún perjuicio.

Confiado en el criterio justiciero del H. señor Ortega, espero que Su Señoría no pondrá obstáculos al despacho de este proyecto, que, por lo demás, me parece que cuenta con la acogida del H. Senado.

El señor Ortega. — Debo recordar a mi H. colega que en la Ley de Presupuestos para el presente año, no se destinó un sólo centavo para creación de nuevas escuelas primarias.

Este hecho, bastante extraordinario, dado que en nuestra Carta Fundamental existe un precepto que declara que la educación pública es atención preferente del Estado, lo señalé yo mismo en esta Sala, en el momento oportuno.

El señor Lira Infante. — Me refiero a la última oportunidad en que estuve en la Comisión Mixta, que fué el año 1941. En 1942, no formé parte de esa Comisión; pero sí, el año 1941. Recordará Su Señoría, que presidía ese año la subcomisión, que yo formulé indicación para elevar la cantidad propuesta para crear escuelas fiscales, indicación que fué aprobada.

El señor Rivera. — ¿Por qué no lo pidió el señor Ministro de Educación?

El señor Ortega. — Lo pidió y no lo obtuvo del señor Ministro de Hacienda. No ha sido posible porque el Gobierno no ha consignado los recursos para ello.

En esas condiciones, me parece mejor para el interés público, que el escaso dinero de que se dispone, se emplee en escuelas del Estado, antes que en escuelas particulares que no hacen falta, sobre todo cuando funcionan en lugares en que existen escuelas suficientes.

Comprendo que, para el sentimiento de las escuelas congregacionistas, es ingrata la actitud que adopto en estos momentos; pero no puedo detenerme a considerar este aspecto del problema, porque antes que conquistar simpatías, me interesa actuar en resguardo del interés público, el cual creo mejor servido si se invierten estos dineros en la forma indicada.

Yo no he creído que la finalidad de dar a la enseñanza fiscal una competidora en la escuela particular, para que de este modo progrese aquélla, sea más importante que la de dar educación a los muchos miles de ciudadanos que carecen de escuelas. Antes que aquello está esto último: debemos

sacudirnos del enorme desprestigio que significa para Chile el tener un elevado porcentaje de analfabetos. Por todo ello, no soy partidario del proyecto en la forma en que está redactado.

Mandaré a la Mesa la indicación correspondiente, para incorporar al proyecto la idea que he propuesto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El H. señor Ortega ha formulado una indicación...

El señor **Ortega**. — Para que el aumento de subvención que se concede por esta ley se pague a las escuelas particulares que funcionen en localidades en que no haya escuelas fiscales, o en que las escuelas fiscales que funcionen no basten para absorber la población en edad escolar del distrito escolar correspondiente.

El señor **Walker**. — Eso significaría hundir el proyecto, señor Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se votará primero el proyecto y en seguida la modificación.

El señor **Amunátegui**. — ¿Qué indicación, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — Indicación del H. señor Ortega para que el aumento de subvención que se concede por esta ley, se pague a las escuelas particulares que funcionen en localidades en que no haya escuelas fiscales, o en que las escuelas fiscales que funcionen no basten para absorber la población en edad escolar del distrito escolar correspondiente.

El señor **Walker**. — Pero eso significaría destruir el proyecto.

El señor **Cruz Concha**. — Primero debe votarse si se da o no la subvención.

El señor **Rivera**. — Si se aprueba el proyecto, la indicación sería improcedente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la H. Sala, primero se votaría el proyecto.

El señor **Cruzat**. — Reglamentariamente, corresponde votar primero la indicación.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se daría por aprobado el proyecto en general...

Varios señores Senadores. — ¡No!

El señor **Urrejola** (Presidente). — ...en la inteligencia de que la indicación del H. señor Ortega se votaría primero que el artículo.

El señor **Prieto**. — Debe votarse a continuación, señor Presidente.

El señor **Amunátegui**. — En realidad primero debemos aprobar el proyecto en general.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Así lo propuse, señor Senador.

El señor **Prieto**. — Debe votarse primero el artículo, pues si éste es rechazado, no cabría la indicación.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Estando en votación general y particular el proyecto, debe aprobarse éste en general, quedaría de hecho desechada la indicación. Por lo tanto, debiera votarse primero la indicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Por qué no damos por aprobado el proyecto en la parte no objetada?

El señor **Urrejola** (Presidente). — O sea, si se da o no una ayuda a las escuelas particulares.

Varios señores Senadores. — ¡Eso es!

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobado el proyecto en la parte no objetada.

Si le parece al H. Senado, se procedería a votar la indicación del H. señor Ortega.

El señor **Rivera**. — Que anula el proyecto.

El señor **Lira Infante**. — Todas esas escuelas tienen que pagar sueldos vitales.

El señor **Secretario**. — Se vota la indicación del H. señor Ortega.

—Durante la votación.

El señor **Rivera**. — Voto que no, porque, de aceptarse esta indicación, se anularía todo el proyecto, ya que la indicación es completamente contradictoria con lo que acaba de aprobar el H. Senado.

El señor **Lira Infante**. — En realidad, señor Presidente, todas estas escuelas fueron fundadas antes que existieran escuelas fiscales; y no veo por qué la obra de quienes tuvieron la iniciativa de fundarlas con bastante sacrificio, haya de recibir este tratamiento, si se considera que esos establecimientos han prestado servicios utilísimos al país. Estimo injusto tratarlos en esta forma, y que en lugar de favorecerlos precisamente con una mayor subvención (no la he pedido), que por lo demás les habría dado a justo título, se presente una indicación que

en realidad anula por completo el espíritu del proyecto.

Por eso, voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 17 votos por la negativa y 13 por la afirmativa.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Desechada la indicación.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Lira Infante**. — Agradezco la buena voluntad del H. Senado para despa-  
char este proyecto.

### AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO PARA VENDER UN BIEN RAIZ

El señor **Secretario**. — Corresponde en seguida tratar el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, eximido del trámite de Comisión, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para enajenar, a favor de la Caja de Crédito Popular por la cantidad de \$ 74,000, un bien raíz que posee en dicho puerto.

El proyecto dice:

**Artículo único.** — Autorízase a la Municipalidad de Talcahuano para que enajene a favor de la Caja de Crédito Popular, por la cantidad de \$ 74,000, el bien raíz que posee en dicho puerto, y cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, con calle Sargento Aldea, con frente a la Plaza Arturo Prat, con 12.20 metros; al Sur, con el Hospital, con 23 40 metros; al Oriente, con la calle Bulnes, con 50.50 metros, y al Poniente, con el Cuartel General de Artillería.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — Veo que la redacción del artículo único, en la primera parte, no es la que corresponde. Hago indicación para substituir la frase "para que enajene a favor de la Caja de Crédito Popular", por esta otra: "para que venda a la Caja de Crédito Popular por el precio de".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión la indicación del H. señor Rivera.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado el proyecto con la modificación propues-

ta por el H. señor Rivera.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

### EXPROPIACION DE TERRENOS PARA PLAZA DE JUEGOS INFANTILES EN SAN BERNARDO

El señor **Secretario**. — Corresponde al H. Senado ocuparse del proyecto de ley, favorablemente informado por la Comisión de Hacienda en cuanto a su financiamiento, por el cual se autoriza expropiar determinados terrenos en la ciudad de San Bernardo para destinarlos a la construcción de una plaza de juegos infantiles.

El proyecto dice como sigue:

**Artículo 1.º** Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar el terreno de propiedad de la señora Elena de Dagnino, ubicado en la Población Balmaceda de la ciudad de San Bernardo, y que deslinda en 84.60 metros con la calle San José; en 52.60 metros con la calle Bilbao, y en 92.70 metros con la calle A. Dagnino, y que corresponde a la manzana 9 del plano de la ciudad, inscrito en el Rol de Avalúos bajo el número 1,390, y con un avalúo de 31,000 pesos.

**Artículo 2.º** La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV, de la Ley General sobre Construcciones y Urbanización aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N.º 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse para los efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de vigencia de la presente ley.

**Artículo 3.º** En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación, y los interesados harán valer su derecho sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado, no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos, se ventilarán ante el Juez a quien corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramo separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

El inmueble expropiado en conformidad a esta ley, se reputará con títulos saneados.

**Artículo 4.º** El terreno cuya expropiación se autoriza, se destinará a la construcción de una plaza de juego infantiles, cuyas instalaciones deberán ser atendidas por la Municipalidad de San Bernardo, con los fondos que para este objeto destina la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto número 114, de 8 de marzo de 1938.

**Artículo 5.º** El gasto que importe la aplicación de la presente ley, se imputará a la mayor entrada que produzca la ley número 7.145, de 31 de diciembre de 1941.

**Artículo 6.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Hacienda, con las firmas de los H. señores Azócar, Amunátegui y Torres, propone reemplazar los artículos 4.º y 5.º del proyecto de la H. Cámara de Diputados, por el siguiente: "Artículo 4.º. El terreno cuya expropiación se autoriza se destinará a la construcción de una plaza de juegos infantiles cuyo gasto será atendido con los fondos que para este objeto destina el artículo 181 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Jirón**. — Casi todos los artículos de este proyecto fueron aprobados en una sesión anterior y solamente lo relativo a su financiamiento fué objetado, por lo cual se devolvió a la Comisión de Hacienda, la que ha propuesto un financiamiento correcto. Por esto, me permito rogar a los H. colegas que despachemos de inmediato el proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular el proyecto, con la venia del H. Senado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º

El señor **Secretario**. — La Comisión de Hacienda propone reemplazar los artículos 4.º y 5.º por el siguiente: "Artículo 4.º El terreno cuya expropiación se autoriza, se destinará a la construcción de una plaza

de juegos infantiles, cuyo gasto será atendido con los fondos que para este objeto destina el artículo 181 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo y fué fijado por decreto N.º 1.000 de 24 de marzo de 1943.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 6.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala lo daré por aprobado.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

Se va a dar lectura a las indicaciones pendientes.

#### **AUTORIZACION A LA CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA PARA VENDER UN TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Barrueto para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla un proyecto, ya aprobado por la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para vender a la Municipalidad de Santa Bárbara 21 hectáreas de superficie de un predio de dicha institución.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se daría por aprobada esta indicación.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Sin perjuicio del derecho que tengo para hacer uso de la palabra en la hora de los incidentes.

El señor **Maza**. — Y sin prorrogar la hora.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Está acordada la prórroga, señor Senador.

El señor **Maza**. — No está acordada.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Ruego a la Mesa que declare si está o no prorrogada la hora.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Cuando se trató el primer proyecto, la Sala

acordó la prórroga para que hiciera uso de la palabra el H. señor Guzmán, don Eleodoro — probablemente el H. señor Maza no oyó esto, — pero debo hacer presente a Su Señoría que hay otra sesión de siete a nueve, de modo que si el señor Senador va a hacer observaciones extensas, le rogaría que lo declarara, a fin de que sepamos si se puede tratar el proyecto a que se refiere la indicación del H. señor Barrueto y que parece que es muy breve.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — No tengo inconveniente en que se trate ese proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Secretario**. — Dice como sigue:

**Artículo 1.º** — Autorízase a la Caja de Colonización Agrícola para vender a la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de "La Laja", provincia de Bio-Bío, en el precio que se convenga, el potrero denominado "El Panteón", del ex fundo "Los Mayos", de propiedad de la Caja referida, que tiene una superficie aproximada de 21 hectáreas, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, con propiedad de don Juan Castillo, de doña Dolores Lantaño, de don Pedro Guzmán y de don Juan Elgueta; Sur, con camino público de Santa Bárbara a Los Angeles; Oriente, con posesiones de Mortes; y al Poniente, con propiedad del señor Juan Elgueta.

**Artículo 2.º** — La Municipalidad de Santa Bárbara deberá destinar el terreno, cuya enajenación se autoriza por la presente ley, exclusivamente para campos de deportes y servicios municipales.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los tres artículos del proyecto.

#### ACLARACION DE LA LEY RELATIVA A QUINQUENIOS PARA EL PODER JUDICIAL. — PREFERENCIA

El señor **Secretario**. — El H. señor Wal-

ker ha formulado indicación para eximir del trámite a Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de ley que actara la ley número 7.459, de 16 de agosto de 1943, relativa a quinquenios de los empleados del Poder Judicial.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se daría por aprobada esta indicación.

El señor **Maza**. — Sin prórroga de la hora.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Está prorrogada.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Está prorrogada.

El señor **Guevara**. — Está prorrogada la hora.

El señor **Walker**. — Se trata de un proyecto de tres líneas, relativo a la ley que acordó un aumento de sus sueldos al personal subalterno del Poder Judicial. En este proyecto de ley, que ha sido enviado por la H. Cámara de Diputados, se hace una aclaración en el sentido de que los quinquenios que se acordaron sirven para todos los efectos legales, o sea, sirven también para la jubilación.

La Contraloría General de la República ha informado favorablemente este asunto, y, por lo demás, se trata del personal más modesto que trabaja en el Poder Judicial.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el H. señor Walker.

El señor **Maza**. — Siempre que no se prorrogue la hora, señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Ya está prorrogada, H. Senador.

El señor **Walker**. — Entonces pediría que se eximiera del trámite de Comisión y que se agregara a la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y agregar a la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto a que se ha referido el H. señor Walker.

Acordado.

#### CAMBIO DE TABLA. — ACTUALIDAD INTERNACIONAL

El señor **Secretario**. — El H. señor Maza ha formulado indicación para que la sesión especial que se había pedido para hoy, de

siete a nueve, se destine a proseguir el debate sobre el problema internacional.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Me opongo, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión la indicación del H. señor Maza.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha manifestado su deseo de venir a la sesión de hoy, para hacer observaciones a propósito del debate internacional iniciado en sesiones anteriores.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

(Durante la votación).

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Aceptaría con mucho gusto la indicación que ha formulado el H. señor Maza, pero ocurre que constantemente se suprimen las sesiones que están destinadas a asuntos particulares de gracia, en circunstancias que son muchos los que quedan por despachar.

El señor Ministro puede venir cualquier otro día, y creo que el H. Senado tendrá el mayor agrado en escucharlo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Como la sesión será de dos horas, podríamos destinar una o una y media a escuchar al señor Ministro.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Ha sido pedida en forma reglamentaria, señor Presidente, y no se puede cambiar a última hora el objeto para el cual fué solicitada.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Continúa la votación.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Protesto por la forma en que se está procediendo en esta oportunidad. Creo que no es un procedimiento correcto suprimir, por cualquier motivo — no es del caso señalarlo ahora —, una sesión que ha sido pedida en forma reglamentaria.

Habría aceptado con mucho agrado que el señor Ministro hubiera podido seguir usando de la palabra en una sesión especial solicitada oportunamente, pero no acepto que esto se haga momentos antes de que se inicie la sesión, que se ha pedido para otro objeto.

El señor **Maza**. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Si el H. señor Maza me hace el favor de dejarme hablar, se lo agradecería mucho.

El señor **Maza**. — Sólo le he pedido una interrupción.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Si el señor Senador desea informar y hablar por mí, le cedo la palabra. Como Su Señoría tiene costumbre de creer que siempre tiene la razón, yo me puedo callar.

El señor **Maza**. — Perdóneme el señor Senador; le he pedido amablemente que me permita una interrupción.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — He terminado, señor Presidente.

El señor **Maza**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra el H. señor Maza.

El señor **Maza**. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores nos había hecho cargo de que formuláramos indicación para que el H. Senado escuche su exposición en la Segunda Hora. Once señores Senadores pidieron una sesión especial de siete a nueve, pero antes de esa petición, como le consta al señor Presidente, el señor Ministro había manifestado su deseo de venir a las siete de la tarde. Por lo demás, aunque se haya pedido esa sesión, el H. Senado puede disponer de su tiempo, porque de otro modo resultaría que podrían coludirse once señores Senadores para ocupar todos las horas hábiles de la semana, y en ese caso la Corporación nunca podría tratar lo que quisiera.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — El señor Ministro podría haber solicitado una sesión especial!

El señor **Maza**. — Siempre que se ha pedido una sesión especial, si el H. Senado ha querido después destinaria a un objeto distinto del señalado en la citación, lo ha acordado así.

Perdóneme el H. señor **Guzmán**. Si he aparecido doctoral, ha sido contra mi voluntad.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Y por qué no escuchamos al señor Ministro en una sesión especial de diez a doce?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Continúa la votación.

El señor **Cruzat**. — Voto negativamente, pero declaro — y creo que ésta es la opinión de todos los miembros del H. Senado — que

si el señor Ministro estuviera presente en estos momentos y pidiera la palabra, por unanimidad acordaríamos oírlo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Lo ha solicitado, señor Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos). — Ya estaba acordada la sesión.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Pero el Senado puede disponer de su tiempo, y muchas veces se ha procedido en esta forma.

Continúa la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa y 8 por la negativa.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobada la indicación.

### SESION ESPECIAL PARA ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Urrejola** (Presidente). — El señor Ministro de Defensa Nacional ha solicitado que se celebre sesión especial el martes próximo, de 15 horas a 16 horas, para tratar ascensos pendientes en las Fuerzas Armadas.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría celebrar esa sesión.

Acordado.

### AMPLIACION DE BENEFICIOS DE LA CAJA DE PREVISION DE CARABINEROS. — PREFERENCIA

El señor **Secretario**. — El H. señor Jirón ha formulado indicación para que en la sesión del próximo martes se trate en la tabla de Fácil Despacho, con informe de Comisión o sin él, un proyecto, despachado por la Cámara de Diputados, sobre aplicación al personal de todos los servicios afectos al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros, de la disposición del artículo 7.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3.650, de 28 de mayo de 1927.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, quedará acordado tratar este proyecto en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

Acordado.

El señor **Prieto Concha**. — Que se exima del trámite de Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Hay una indicación para eximirlo del trámite de Comisión. Pediría que se vote. No tengo inconveniente en que se trate el proyecto, siempre que esté informado.

El señor **Torres**. — Por falta de tiempo, no ha podido sesionar la Comisión, y por eso el proyecto no está informado. Por lo demás, se trata de un proyecto muy sencillo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero en una parte significa gasto, gravamen para la Caja correspondiente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En votación.

(Durante la votación).

El señor **Lira Infante**. — Me voy a abstener de votar, pero voy a aprovechar la oportunidad para pedir que queden sin efecto las sesiones anunciadas para mañana, porque los proyectos que motivaron la citación ya han sido aprobados.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 3 abstenciones y un pareo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobada la indicación.

### REAJUSTE DE PLANTA Y AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE TESORERIAS.—PETICION DE OFICIO

El señor **Secretario**. — El H. señor Durán ha formulado indicación para que en su nombre se dirija un oficio al señor Ministro de Hacienda para hacerle presente la urgencia de enviar un proyecto de ley al Congreso sobre reajuste de la planta y mejoramiento de sueldos de los empleados de las Tesorerías del país.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado.

### INDICACION PARA SUPRIMIR SESIONES ESPECIALES DE MAÑANA

El señor **Secretario**. — Corresponde dirimir el empate producido en la sesión especial de 3 a 4, a propósito del artículo 2.º del proyecto que modifica la ley de previsión de los abogados.

El señor **Maza**. — Hay una indicación del H. señor Lira Infante para dejar sin efecto las sesiones de mañana.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Debo hacer presente al H. Senado que en la tabla de esas sesiones figuran las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

El señor **Rivera**. — Entonces no pueden suprimirse las sesiones.

El señor **Lira Infante**. — Podría dejarse sin efecto la de la mañana.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se dejarían sin efecto las sesiones acordadas para mañana.

El señor **Ortega**. — Hay proyectos pendientes, señor Presidente.

El señor **Del Río** (Ministro de Salubridad). — Había acuerdo de los Comités para tratar en la hora de Incidentes de hoy este proyecto.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no lo despachamos?

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Despachémoslo inmediatamente.

El señor **Ortega**. — ¿Por qué no lo tratamos en el primer lugar de la Segunda Hora de esta sesión?

El señor **Maza**. — Para la Segunda Hora hay un proyecto con urgencia.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En la Segunda Hora debe votarse un proyecto con urgencia, H. Senador.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Me permite, señor Presidente?

Como no alcanzaré a hacer uso de la palabra en el tiempo que resta de esta sesión, no tendría inconveniente en que se tratara el proyecto que ha pedido el señor Ministro de Salubridad.

El señor **Guevara**. — Pero yo sí.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Hay oposición para tratar el proyecto a que se refiere el señor Ministro de Salubridad.

El señor **Guevara**. — No me opongo a que se trate el proyecto que interesa al señor Ministro; lo que he querido decir es que no renuncio al derecho de hacer uso de la palabra en la hora de Incidentes, para la cual estoy inscrito.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Desearía quedar inscrito para la sesión del martes próximo, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Que daría, entonces, rechazada la indicación del señor Lira Infante para dejar sin efecto las sesiones de mañana.

El señor **Rivera**. — Pero podríamos acordar que se colocara en el segundo lugar de la Orden del Día el proyecto.

#### INSCRIPCIÓN PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Me permite, señor Presidente?

He dicho que deseaba quedar inscrito en el primer lugar de la hora de Incidentes

de la sesión del martes próximo, y Su Señoría no se ha pronunciado sobre mi petición.

El señor **Urrejola** (Presidente). — El H. señor Domínguez está inscrito en primer lugar. Su Señoría podría quedar inscrito para la sesión del miércoles próximo.

El señor **Secretario**. — El H. señor Jirón está inscrito en el primer lugar de la hora de Incidentes de la sesión del miércoles.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Que haga ahora uso de la palabra el H. señor Guzmán.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Como el H. señor Domínguez no ocupará todos los Incidentes de la sesión del martes, Su Señoría quedará inscrito en segundo lugar.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Pero para la sesión del martes próximo.

El señor **Rivera**. — He formulado indicación para que se coloque en segundo lugar de la tabla del Orden del Día de la presente sesión, el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Salubridad, por si no alcanza a despacharse en la hora de Incidentes.

El señor **Secretario**. — El proyecto a que se refiere el H. Senador ya está en el segundo lugar de la tabla.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

#### DEVOLUCIÓN DE IMPOSICIONES A FERROVIARIOS JUBILADOS. — PREFERENCIA

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Deseo formular indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla, ya que no va a usar de la palabra el H. señor Guzmán, un proyecto muy fácil, ya aprobado por la H. Cámara de Diputados y que tiene informe favorable de la propia Caja de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, que autoriza una devolución de imposiciones a los ferroviarios jubilados.

Es un proyecto muy sencillo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la H. Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto al que se ha referido el H. señor Martínez.

El señor **Maza**. — No me opongo, siempre que no signifique prorrogar la hora.

**CONCESION O AUMENTO DE JUBILACIONES Y MONTEPIOS A LOS EMPLEADOS PUBLICOS. — COMISION DESIGNADA PARA ESTUDIAR EL ALCANCE DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION RESPECTO DE ESTA MATERIA**

El señor Maza. — Aprovecho la oportunidad para hacer una petición al señor Presidente.

Hace mucho tiempo, creo que hace ya dos meses, se nombró una Comisión, a petición de la H. Cámara de Diputados, para que informara sobre la suerte que debían correr algunos proyectos que podían estar afectados por la reforma constitucional. Esa Comisión no se ha reunido y, con tal motivo, los proyectos están sometidos a una tramitación que, en realidad, no es reglamentaria.

Agradecería al señor Presidente que hiciera citar a los miembros de esta Comisión y en caso de que no asistan, reemplazara por otros a los miembros de ella.

El señor Urrejola (Presidente). — Atenderé la petición del H. Senador en la mejor forma posible.

El señor Walker. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo fui citado una vez a esa Comisión, y no asistieron a la reunión más que un Diputado y el Senador que habla. Los demás miembros no asistieron, por lo cual no se puso sesionar.

El señor Grove (don Marmaduke). — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Cruzat. — ¿Me permite una palabra, señor Presidente?

**MODIFICACION DE LA LEY DE PREVISION DE LOS ABOGADOS.— VOTACION PENDIENTE**

El señor Urrejola (Presidente). — Corresponde al H. Senado dirimir el empate producido en la sesión especial de 3 a 4.

El señor Secretario. — El empate se produjo en la sesión especial de 3 a 4 de la tarde, a propósito del artículo 1.º del proyecto de reforma de la ley de previsión para los abogados.

La indicación del H. señor Rivera que provocó el empate es para suprimir el inciso 2.º de dicho artículo, que dice como sigue: "Para obtener la patente profesional, el abogado deberá acreditar que está acogido al régimen de previsión establecido en esta ley y que tiene pagadas sus im-

siones, por lo menos, hasta el 31 de diciembre del año anterior".

El señor Urrejola (Presidente). — En votación.

(Durante la votación).

El señor Rivera. — Vuelvo a recordar que si no se acepta esta indicación, se privará a los abogados del derecho de ejercer su profesión por el solo hecho de no estar al día en el pago de sus imposiciones.

Voto que sí.

El señor Walker. — Deseo recordar que para el financiamiento de esta ley es indispensable que todos los abogados hagan sus imposiciones.

Lo que por este inciso se exige es que estén al día en el pago de sus imposiciones hasta el 31 de diciembre del año anterior, y aún, se permite el pago por mensualidades.

Si se aprueba esta indicación el proyecto quedará sin financiamiento.

Voto que no.

El señor Secretario. — Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 9 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo.

El señor Urrejola (Presidente). — Rechazada la indicación.

**REEMPLAZO DE MIEMBRO DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION**

El señor Urrejola (Presidente). — La Mesa propone designar al H. señor Opaso en reemplazo del H. señor Haverbeck, y mientras dure la ausencia del H. Senador como miembro de la Comisión de Agricultura y Colonización.

Si le parece al H. Senado, se hará esta designación.

Acordado.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.—INCLUSION DE NUEVAS DISPOSICIONES**

El señor Grove (don Marmaduke). — Agradeceré al señor Presidente se sirva enviar con oficio al señor Ministro de Hacienda, las observaciones que envío a la Mesa, referentes a "Disposiciones que convendría incluir en el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas". Ellas inciden en las observaciones hechas en sesiones anteriores y cuentan con la acogida del señor Ministro de Hacienda.

Solicito también que sean incluidas en el Diario de Sesiones.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se enviará el oficio correspondiente al señor Ministro de Hacienda, acompañado de las disposiciones a que se ha referido Su Señoría.

Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en el Diario de Sesiones el documento a que se ha referido el Honorable Senador.

Acordado.

### INSERCIÓN

El documento que se acordó insertar dice así:

#### Disposiciones que convendría incluir en el Reglamento de Sociedades Anónimas

a) Los sueldos, gratificaciones, participaciones y asignaciones o emolumentos de cualquier índole que perciben el Presidente y los Directores de las Sociedades Anónimas, deberán estar de acuerdo con lo prescrito en los estatutos respectivos. Estos gastos deberán ser cargados a una cuota especial, y su monto total deberá aparecer separadamente en la cuenta de Ganancias y Pérdidas de cada ejercicio.

En las Reuniones Generales de Accionistas, en que se aprueben los balances, la mayoría de 60% o mayor, de las acciones representadas, podrá acordar asignaciones especiales al personal administrativo de los beneficios obtenidos en el ejercicio que considera la reunión.

b) Todos los acuerdos que se adopten en las Reuniones Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas deberán ser siempre sometidos a votación, y se dejará constancia en el acta respectiva el número de votos emitidos a favor y en contra de cada acuerdo.

c) El Presidente y el Gerente deberá constatar por escrito cada vez que un número de accionistas que, representen a lo menos el 10% de las acciones emitidas, soliciten también por escrito algún dato sobre la marcha de los negocios sociales.

d) Conjuntamente con las Memorias Sociales de cada ejercicio, el Presidente y el Gerente presentarán separadamente un informe en que se expliquen y comenten las operaciones realizadas en dicho ejercicio, lo mismo que de los beneficios, gastos y entradas que ha tenido la Sociedad en dicho período. (Esto está adoptado en los Estados Unidos).

e) Las Memorias deben ser enviadas por correo a los accionistas que cobraron el último dividendo, con 10 días de anticipación de la fecha fijada para cada reunión, a fin de que los accionistas estudien y se posesionen debidamente de las cifras del balance y puedan hacer las observaciones que les sugieran a dichos balances.

f) Los Directores Gerentes y Empleados de las Sociedades no podrán solicitar ni representar poderes de los accionistas para las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. (Esto es lo adoptado en Estados Unidos).

g) Ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones que posea, podrá representar más del décimo de las acciones emitidas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea.

h) Accionistas que representen a lo menos el 10% de las acciones emitidas por una sociedad, podrán solicitar una Reunión Extraordinaria de Accionistas, para considerar cualquiera materia concerniente a la marcha de los negocios sociales.

En las legislaciones, sobre esta materia existen en todos los países del mundo limitaciones sobre el número de cargos que pueda desempeñar cada persona en diferentes Sociedades Anónimas, habiendo especial estrictez para con los Presidentes de Bancos, etc. (Clauton Act. U. S. Code Tit 15 Sección 19, Estados Unidos). Esto último proviene de que no se considera justo que una misma persona pueda acordar créditos en su calidad de banquero a una sociedad en que sea también director:

Debería estudiarse la responsabilidad que tienen que tener los directores que reciban participaciones para el caso de estafas, etc.

#### RECLAMACION DE CIUDADANOS QUE NO FUERON INSCRITOS EN REGISTROS ELECTORALES

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Solicito que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, acompañado del reclamo que envío a la Mesa, formulado por un grupo de ciudadanos a quienes no se quiso inscribir en los Registros Electorales, no obstante haber cumplido para ello con los requisitos legales.

Pido también que este documento se inserte en el Diario de Sesiones.

El señor Urrejola (Presidente).— Se enviará en nombre de Su Señoría el oficio correspondiente al señor Ministro del Interior, acompañado del reclamo a que se refiere Su Señoría.

Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en el Diario de Sesiones el documento a que se ha referido el Honorable Senador.

Acordado.

### INSERCIÓN

El documento que se acordó insertar dice así:

“En Santiago, a 4 de Septiembre de 1944. Los suscritos: Alberto Tapia Rojas, carnet 1758044 de Santiago, domiciliado en calle Catedral 1458, Bellavista 0174; Manuel Jesús Osorio Inostroza, carnet 0902599 de Santiago, Dardignac 97; Bautista Biaba O'Higgins 1804; Raúl López Elgueta, carnet 0442935 de Santiago, calle Los Nidos 1693; Javier Humberto Castro Jara carnet 0024416 de Santiago, Bellavista 0890; José Erasmo Godoy Cuevas, carnet 968431 de Santiago, Dardiñac 127; Carlos Alfonso Saxton Soto, carnet 1824214 de Santiago, Almagro 131; Luis Osvaldo Abarea, carnet 1217964, Purísima 175; Juan Cubillos Navarro, carnet 1386226 de Santiago, Bellavista 745; Miguel Valencia Contreras, carnet 1667446 de Santiago, Bellavista 745; Carlos Espinoza González, carnet 1145200, de Santiago, Nogales 2243; Ulises Humberto O'guín Muñoz, carnet 2227402 de Santiago, Sarmiento 302; Jorge Cantillana Osses, carnet 0445067 de Santiago, San Luis 1460; José Miguel Riveros Bravo, carnet 0446448 de Santiago, Escanilla 563; Juan (Bran) Bakx, carnet 174847 de Santiago, domiciliado en Inglaterra 1302 y Humberto Ramírez Poblete, domiciliado en Alameda 2619 (Escanilla 563) todos los que declaramos:

Que hoy día Lunes 4 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, nos constituimos conforme los avisos de Prensa, a darle cumplimiento a la Ley de Inscripción Electoral, a nuestra Circunscripción, ubicada en la Oficina del señor Registro Civil, ubicada en calle Bellavista, y allí el señor Arturo Varela Castro, según dijo llamarse, y ser el encargado de este trámite legal, manifestó que no inscribiría a los ciudadanos suscritos, por orden verbal del señor Jefe del Colegio Electoral, de apellido Zañartú.

Como estamos dentro del plazo y hora,

dejamos constancia ante el señor Notario, don Julio Lavín Urrutia.

(Siguen las firmas correspondientes).

Certifico: que las firmas precedentes fueron escritas ante mí. A las 17 horas, 20 minutos.

Santiago, Septiembre 4 de 1944.

Julio Lavín Urrutia, Notario Público”.

### URGENTE NECESIDAD DE REPARAR CAMINOS EN ALHUÉ

El señor Grove (don Marmaduke).— Solicito que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para transmitirle la comunicación que paso a la Mesa, y que pido se inserte en el Diario de Sesiones, en la que el señor Alcalde de Alhué hace notar que los caminos de la comuna de Alhué se encuentran en tan malas condiciones, que en los recientes temporales no hubo locomoción, ni vía de comunicación alguna durante quince días.

El señor Urrejola (Presidente).— Se enviará, en nombre de Su Señoría, el oficio respectivo al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, acompañado del documento referido.

El señor Jirón.— Deseo que se agregue mi nombre, señor Presidente.

El señor Walker.— El mío también, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente).— Se agregarán los nombres de los HH. señores Jirón y Walker.

Solicito el asentimiento de la Sala, para insertar en el Diario de Sesiones, el documento a que se ha referido el Honorable Senador.

Acordado.

### INSERCIÓN

El documento que se acordó insertar dice así:

“Villa de Alhué, a 25 de Agosto de 1944.  
Oficio N.º 60

La Ilustre Municipalidad de Alhué acordó dirigirse al señor Ministro de Obras Públicas, para darle a conocer el pésimo estado en que se encuentran los caminos de la Comuna de Alhué, y que en los recientes temporales habidos nos hemos quedado 12 días sin locomoción alguna ni vías de comunicación, lo que hemos considerado una verdadera enormidad que en la Pro-

vincia de Santiago, a que pertenecemos, haya sucedido esto con Alhué, siendo que nuestra cuota de caminos se descuenta en el pago de contribuciones, pero no se nos toma en cuenta, y estamos seguros de que ni la cuarta parte de lo que aportamos para caminos se nos ha dado, por lo que estamos seguros que sea la causa que nuestros caminos se hacen intransitables con cualesquiera lluvia, pues vemos que otras Comunas adelantan en caminos, y la nuestra que es tan reducida, nada se nos ha hecho desde hace tiempo. Rogamos al señor Ministro, recabe de quien corresponda se nos haga algunas reparaciones, en el sector Polulo Villa y Villa Asiento, y en el sector Santa Inés a la bifurcación Hda. Alhué. Rogamos al señor Ministro de atención, a la parte más abandonada de la provincia de Santiago, como es Alhué, y quedaríamos agradecidos si se nos hiciera algún adelanto en los sectores que denominamos.

Agradeciendo de antemano al señor Ministro, quedamos agradecidos y a sus órdenes, como su atento y S. S. y Alcalde.

José Dolores Solís Sereño, Alcalde.—  
Alejandro Correa Villegas, Secretario.

Al señor Ministro de Obras Públicas.

### DEVOLUCION DE IMPOSICIONES A PERSONAL FERROVIARIO JUBILADO

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— ¿Cuándo corresponde tratar el proyecto sobre devolución de imposiciones a los empleados jubilados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Aun corresponde tratar otro proyecto y, en seguida...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— El H. Senado no se ha pronunciado sobre el proyecto a que se refiere el H. señor **Martínez**. Yo pensaba, precisamente, oponerme a que se eximiera del trámite de Comisión.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Es un proyecto muy sencillo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Es que es una mala práctica, Honorable Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Se trata, simplemente, de autorizar a la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado, para que efectúe la devolución de las

imposiciones al personal jubilado de la Empresa. La Caja mencionada aceptó el proyecto, según consta de los antecedentes.

De manera que no veo ningún inconveniente en su aprobación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Voy a salvar mi voto.

El señor **Secretario**.—El proyecto a que se refiere el H. señor **Martínez** dice como sigue:

Artículo 1.º La Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado procederá, a solicitud de los interesados, a devolver al personal jubilado los fondos acumulados, sin excepción y aunque se hayan hecho imponentes voluntarios después de la ley N.º 7,571, de 1.º de Octubre de 1943, más sus intereses respectivos, en virtud de la aplicación de la ley N.º 3,379, de 23 de Mayo de 1918.

Artículo 2.º Los jubilados que hubieren retirado el fondo a que se refiere el artículo anterior podrán continuar como imponentes de la Caja con todos sus derechos, previa la solicitud respectiva.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz**.— ¿La Caja ha aceptado esto?

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Sí, señor Senador, la Caja aceptó el proyecto.

El señor **Cruz Coke**.— Voy a votar negativamente este proyecto, porque creo que la devolución de imposiciones es contraria a todas las prácticas del buen seguro social. Es una de las causas por las cuales se está destruyendo la previsión en nuestro país y desquiciando estos servicios.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Yo no habría patrocinado en ningún caso este proyecto, ni habría solicitado para él las franquicias que le ha dispensado el H. Senado, si se refiriera a los imponentes en actual servicio de los Ferrocarriles del Estado, pero se trata de un grupo de jubilados, que son imponentes voluntarios.

Se trata de dar una autorización a la Caja para que pueda hacer la devolución de estos fondos, que serán destinados a otras actividades por sus dueños. No se trata, como ya dije, de imposiciones que pertenez-

can a empleados que están en actual servicio.

El señor Grove (don Marmaduke).—Los interesados quieren este dinero para adquirir casas.

El señor Urrejola (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con el voto en contra de los Honorables señores Cruz Coke, Rodríguez de la Sotta, Cruz y Errázuriz.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exige votación, daré por aprobado este artículo en la misma forma que el anterior.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.o, que trata de la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por aprobado este artículo en igual forma que los anteriores.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

### SITUACION DE LOS ARRENDATARIOS DE LA POBLACION "MERCEDES VALDES DE BARROS LUCO"

Señor Cruz Coke.— Pido la palabra.

El señor Urrejola (Presidente).— Con el asentimiento de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor Cruz Coke.—Aprovecho la presencia del señor Ministro de Salubridad para rogarle que se sirva interponer su influencia ante la Junta Central de Benefi-

ciencia, en favor de los arrendatarios de la Población "Mercedes Valdés de Barros Luceo". Se trata de pobladores que viven allí desde hace veinte o treinta años, de pobladores antiguos, que van a ser lanzados a la calle el treinta de Septiembre, en razón, se dice, de que la Junta Central de Beneficencia necesita esas casas para colocar en ellas a sus empleados.

Encuentro que por mucha que sea la urgencia que tenga la Junta Central para hacer uso de esas casas, los arrendatarios actuales, excelentes cumplidores de sus obligaciones como tales, tienen derecho adquiridos. Si la Junta Central de Beneficencia necesita realmente disponer de algunas casas, debe construirlas o adquirirlas de algún modo; pero no sentar el funesto precedente —frente a la escasez de habitaciones que hay en Chile— de desplazar, simplemente, a gente que ha cumplido siempre con sus obligaciones, para reemplazarla por otra.

Yo agradecería mucho al señor Ministro se sirviera intervenir ante la Junta para que se haga justicia a esta gente.

El señor Grove (don Marmaduke).— Señor Presidente, nosotros adherimos a la petición que ha hecho el H. señor Cruz Coke, porque la consideramos justa y oportuna.

El señor Urrejola (Presidente).— Tiene la palabra el H. señor Guevara, que está inscrito en la Hora de Incidentes.

### HOMENAJE A LA CAJA NACIONAL DE AHORROS

El señor Lira Infante.— ¿Me permite, señor Presidente? El H. señor Guevara me ha concedido una breve interrupción.

El señor Urrejola (Presidente).— Con la venia de la Sala y del H. señor Guevara, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor Lira Infante.—Cumple hoy sesenta años de existencia la Caja Nacional de Ahorros.

Creo que el H. Senado llenaría un deber de justicia rindiendo homenaje a una institución como ésta, que tan poderosamente ha contribuido al desarrollo del ahorro, especialmente entre las clases modestas de la sociedad.

Todos conocemos el enorme impulso que con esos mismos ahorros ha dado la Caja al progreso económico del país, en todos los campos de su actividad.

Es sensible, sí, que los esfuerzos de los obreros y depositantes en las cuentas de ahorros se hayan visto en gran parte contrariados, por la depresión de la moneda, originada ésta por múltiples causas y de manera más intensa por la política de inflación que se ha seguido durante los últimos años.

Termino formulando votos muy sinceros por el progreso creciente de esta institución, llamada a un brillante porvenir.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Adhiero, señor Presidente, al homenaje que el H. señor Lira Infante ha rendido a la Caja Nacional de Ahorros; pero dejo constancia de que esa depresión de la moneda de que habla el H. Senador, es herencia que, desgraciadamente, recibimos de Gobiernos anteriores.

El señor **Prieto**.— No tiene comparación lo ocurrido en cincuenta años con lo ocurrido últimamente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra el H. señor Guevara.

## SEGUNDO ANIVERSARIO DE "UNION PARA LA VICTORIA"

El señor **Guevara** (Señor Presidente). — Honorable Senado:

Hace justamente dos años y cuando la furia nazi se había desatado soberbia y avasalladora en el mundo, un grupo de hombres de Chile, que tenían fe en la victoria de las democracias y que estaban seguros de que la materia no podía prevalecer sobre las fuerzas del espíritu, dió vida a la institución audista UNION PARA LA VICTORIA.

Vale hacer un poco de historia acerca de este movimiento, ya que muchos de mis Honorables colegas conocen su nombre. Han presenciado sus éxitos, pero desconocen el engranaje que ha movido esta entidad, y para muchos talvez no es sino una institución más de nuestro país. Y es por esta razón yo, en mi calidad de Secretario General de Organización de UNION PARA LA VICTORIA, quiero al conmemorar este segundo año de la vida de ella, esclarecer lo que ha sido, es y será para la causa de la Democracia.

El 3 de Septiembre de 1941 en el Salón de Conferencias de la Universidad de Chile, se dió vida a UNION PARA LA VICTORIA, nuestro Manifiesto explicaba enérgica su objetivo, y me permitiré leer sus primeros párrafos:

"En presencia de la mayor tragedia que haya vivido la humanidad, numerosas organizaciones y personalidades nacionales y extranjeras, de las artes, la ciencia, la industria, el comercio, la agricultura y el periodismo, junto con la clase obrera, los estudiantes, los maestros, profesionales y deportistas, sin distinción de partidos, ni credos religiosos, se han unido en un solo esfuerzo y en una sola voluntad para dar forma al movimiento "UNION PARA LA VICTORIA" de Ayuda a las Democracias.

Un elemental deber de humanidad obliga a los hombres libres de Chile, y a cuantos defienden la cultura y la dignidad del país y de sus instituciones, a formar un solo frente de apoyo a los pueblos que en el Mundo representan la Libertad y la Democracia: Inglaterra, Unión Soviética, Estados Unidos, Francia Combatiente, China, y en general todos los países que, junto a ellos, combaten contra la barbarie desencadenada por el nazifascismo.

La "UNION PARA LA VICTORIA" declara su solidaridad con los combatientes y pueblos de los países que hoy soportan la odiosa opresión e invasión del Hitlerismo, que ha emprendido la destrucción de la civilización, arrasando con la libertad de los pueblos, ensañándose con los mejores hombres de la ciencia, asesinando mujeres, ancianos y niños, exterminando lo más noble de las clases productoras.

Este movimiento solidario tiene la máxima amplitud, pues se ha formado por sobre los intereses de partidos políticos, y no hace distinción de credos religiosos. El peligro gravita sobre la humanidad entera y ya ha alcanzado a todas las religiones.

Su conjuración requiere pues, la más férrea unidad del pueblo chileno en el frente de solidaridad humana, a fin de que Chile colabore plenamente al triunfo de la noble causa que defienden las democracias".

También mencionaré los nombres de aquellos ciudadanos chilenos y extranjeros que se proponían iniciar esta cruzada audista en favor de los pueblos oprimidos por los esbirros alemanes y sus lacayos:

### "Consejo de Honor

Señor Jerónimo Méndez, ex Vicepresidente de la República.

### Senadores de la República

Señores Florencio Durán, Eduardo Cruz

Coke, Rudecindo Ortega, Enrique Bravo Ortíz.

Diputados: Bernardo Ibáñez A.

### Representantes Diplomáticos

Señor Luis I. Rodríguez, Embajador de México en Chile.

Señor Enrique Pizzi de Porras, Ex Ministro de Cuba en Chile.

Señor Rodrigo Soriano, Ex Embajador de la República Española.

Dr. Diuro Kolombatovis y los señores: don Rafael Luis Gumúcio, ex Senador de la República; don Carlos Valdovinos, ex Ministro de Estado y de la Corte Suprema; don Andrés Piraud, Presidente de la Francia Combatiente, el sabio don Alejandro Lipschütz y don Ricardo Latcham (padre) hoy fallecido.

### Comité Ejecutivo Nacional

Marcial Mora Miranda, ex Ministro de Estado, Presidente.

Alberto Romero, escritor, Secretario de Relaciones.

Guillermo Guevara Vargas, Senador de la República, Secretario Organización.

Carlos Rosales, ex Diputado, Secretario Propaganda.

Alejandro Havas, Presidente de la Colonia Hungría Libre, Secretario Finanzas.

Señores Senadores: Hernán Videla Lira, Gustavo Jirón, Gregorio Amunátegui y Leonardo Guzmán.

Señores Diputados: Julio Barrenechea y Natalio Berman.

Directores de Diarios: Domingo Melfi, Carlos Becerra, Byron Gigoux, Ricardo Fonseca, Tanerredo Pinochet.

Representantes de Colonias Extranjeras: Juan Capello, Alejandro Freiberg, Teodoro Panuncis, Pedro de Aretxabala, Federico Oeherens, Andrés Masson, Teodoro Kluczynsky, Cristián Platner, Bogdam Bogdanovic, C. E. F. Royem, Jacobo Pilovsky, Roberto Levy, Clemente Durot, Anatolio Trahtemberg, Boris Anichkoff, Jaques Courtois, Joaquín Sabaté, Jacinto Juin, P. H. Clarke, Fred Müller, Dr. Carlos Feldman y León Emilfork.

Y, finalmente, señora Constance Pinochet, señorita Graciela Mandujano, señorita María y señor Gabriel Amunátegui, Luis A. Sepúlveda, Señor Francisco Hevia, Dr.

Oscar Koreff, don Diego Muñoz y don Oscar Astudillo".

Señor Presidente, muchos escollos tuvimos que salvar, porque no se debe olvidar que en este tiempo la cultura y la civilización estaban amagadas por la violencia y los gérmenes disociadores de los nazifascistas. Eran muchos los timoratos, los escépticos y los pesimistas, que por aquél entonces ponían en duda el éxito de nuestra labor y, más aún, pretendían ahogar este noble ideal de ayuda.

Sin embargo, nada nos hizo retroceder, defendíamos una causa justa. Las bases de UNION PARA LA VICTORIA fueron y siguen siendo de una gran amplitud, como lo dicen los reglamentos en su artículo N.º 1. Esta Unión es un movimiento constituido por personalidades nacionales y extranjeras de las Artes, Ciencia, Prensa, Industria, Comercio, Agricultura y Representante del Consejo Nacional y Provincial de la CTCH, Representantes de las Federaciones Industriales Nacionales, de Obreros y Empleados, de Maestros y Profesionales, Culturales, Deportivas, Mutuales y Religiosas; Representantes de Partidos Políticos, Juntas de Vecinos, Comités de Barrios de Poblaciones, de los Sindicatos, de los lugares de Trabajo, de las Colonias Extranjeras y, en general, de todo hombre o mujer u organización que estén por la ayuda a las Naciones que luchan contra el nazifascismo, por la liberación de los pueblos oprimidos y por la democracia, a excepción de aquellas personas que en algunas de sus actividades no concuerden con este espíritu, sin predominio de grupos ni tendencias; más aún, desde un comienzo dejamos establecido que la ayuda se distribuiría respetando estrictamente la voluntad de los donantes, a lo que hasta hoy se ha dado fiel cumplimiento.

Nuestro trabajo se ha organizado de acuerdo a un plan trazado, cuyos puntos se han ido realizando. Su objetivo inicial era CINCO MILLONES DE PESOS CHILENOS PARA LAS NACIONES UNIDAS Y CIEN MIL AFILIADOS. Enunciación escueta de nuestro propósito de ayudar materialmente a los que defienden la justicia y el progreso de la humanidad, y el de formar en nuestro país un bloque antifascista contra los enemigos internos, contra la quinta columna. Nuestros esfuerzos no han sido malogrados: actualmente contamos con 22 Comités Provinciales de UNION PA-

RA LA VICTORIA, de Arica a Magallanes, es decir, la inmensa mayoría de nuestra ciudadanía vibra bajo la bandera de ella.

Este lo constatamos al realizar el año pasado la jira nacional. En todas las ciudades y pueblos que recorrimos, la visita de los miembros del Ejecutivo Nacional dió margen a verdaderas demostraciones de unidad nacional; todos los sectores unificaron, sin excepción, un espíritu solidario hacia las Naciones Unidas. Grandiosos fueron los actos de Tocopilla, Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Concepción, Sewell, Chillán, Lota, Valdivia, Puerto Montt, Los Angeles, Osorno, etc.; allí, estuvieron presentes las autoridades civiles, militares y eclesiásticas; los patrones y obreros; los dueños de las grandes empresas junto al más pobre de sus habitantes, todos fundidos en un solo pensamiento: ayudar para vencer.

Sin embargo, estos hechos sólo son una pequeña molécula de este cuerpo ayudista; hay otros que añadir de más sólida elocuencia: el Carnet N.º 1 de la institución pertenece al Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos.

Nuestro primer acto público, realizado el 6 de Diciembre de 1942 en el Estadio Nacional, fué una demostración clara del sentir democrático de los chilenos y de los extranjeros que viven en nuestro país. Posteriormente, el 28 de Marzo de 1943, UNION PARA LA VICTORIA tomó parte en el programa oficial de festejos que se brindaron en honor del Vicepresidente de los Estados Unidos, Mr. Henry Wallace, que en aquella fecha nos visitara. El acto realizado por UNION PARA LA VICTORIA en el Estadio Nacional, reunió a cerca de 100 mil ciudadanos, que desbordaron el estadio; allí se congregaron desde el Primer Mandatario, el Clero, Ministro de Estados, diplomáticos, parlamentarios, hombres de ciencias: allí estaba el obrero, el campesino, jóvenes y mujeres, para exteriorizar al ilustre visitante la admiración de Chile hacia la Gran Democracia del Norte; para reafirmar nuestra condición de país democrático y de pueblo amante de la libertad. Como resultado de este magno acontecimiento, el nombre de UNION PARA LA VICTORIA, traspasó nuestras fronteras para repercutir sonoramente en todo el continente. La prensa norteamericana comentó elogiosamente su labor.

Honorables colegas, no ha habido fecha de júbilo o de dolor a la cual UNION PARA LA VICTORIA no le haya tributado su homenaje; lo ha recibido Inglaterra, Estados Unidos, Unión Soviética, China, Checoslovaquia, Polonia. El jueves 6 de Abril de este año recibimos en la Universidad de Chile al señor Alberto Guerin, delegado de la Asamblea de Argel. En esa fecha hicimos votos por la liberación de Francia, y le expresamos la fé del pueblo chileno en la victoria de los patriotas franceses. El hecho más reciente que hemos realizado es el grandioso desfile del 23 de Agosto último, glorioso día de la liberación de París; este día nuestra institución encausó el júbilo inmenso con que Chile recibía tan trascendental noticia para la humanidad entera.

UNION PARA LA VICTORIA, por su labor en favor de las Naciones Unidas, ha recibido el estímulo y reconocimiento de todo el mundo. Testimonio de lo que afirmo es el saludo que nos dirigió el año pasado la British Broadcasting Corporation, de Londres, la carta de agradecimiento de la Cruz Roja Internacional. La prensa de Moscú comentó en forma muy favorable este trabajo, realizado por ella, como asimismo la prensa norteamericana; somos conocidos, pese al silenciamiento que muchos sectores de la prensa nacional nos hacen, porque se han obstinado en hacer pasar inadvertido el aporte de Chile a las Democracias.

Unión para la Victoria, ha contribuido en parte a que Chile se coloque en el conglomerado de las Naciones Democráticas en un lugar muy destacado, probando que comparte sin reservas los nobles y grandes ideales que animan a los dirigentes de Inglaterra, Estados Unidos, China, Unión Soviética y a sus valientes pueblos que luchan por la libertad de sus países y la emancipación de la humanidad del oprobio y la vergüenza del nazifascismo.

En lo que concierne al aporte material, Unión para la Victoria, ha recolectado la suma de \$ 2.728,122.49. Esta es la contribución de la ciudadanía chilena traducida en cifras, y es justo destacar que el 50% corresponde a las donaciones de la clase obrera chilena, cuyo aporte es mucho más valioso, por ser ella la que sufre el peso de la desenfrenada especulación y de los bajos salarios. Sin lugar a dudas, nuestros esforzados trabajadores han sacrificado el pre-

supuesto de sus hogares porque su elevada conciencia democrática les hizo comprender que su contribución aceleraría la Victoria de las Naciones Unidas y por consiguiente el bienestar del mundo. El otro porcentaje corresponde a las colonias extranjeras y a otros sectores de la ciudadanía.

Hemos hecho varios envíos. El dinero recolectado se ha invertido en comprar los productos chilenos que me permitiré detallar.

**Alimenticios:** Galletas, mermeladas, sardinas, leche en tarro, tocino y cigarrillos.

**Laboratorio:** Insulina, Suero, Catgut, y jabones diversos.

**Manufacturados:** Jersey de lana, calcetines, ropas diversas y frazadas.

Los países favorecidos han sido: Unión Soviética, Francia, Estados Unidos, Inglaterra, China, Checoslovaquia, Yugoslavia, de acuerdo con la voluntad de los donantes.

Como podéis apreciar, Honorables colegas, el nombre de Chile ha llegado a centenares de soldados, de mujeres, de niños, que en medio del fragor de la batalla, en la desesperación del hambre, han recibido un pequeño presente de este lejano rincón; y yo sé que han experimentado una inmensa emoción al ver que sus hermanos de este país tan distante los alientan y acompañan en su heroica lucha. Esta es la labor de Unión para la Victoria.

Nuestra actividad ha ido más allá, editamos una revista que mantiene informado al país del trabajo que se está desarrollando, y sus páginas son la expresión de protesta de las colonias cuyos países están bajo la opresión nazi. Contamos también con una audición radial que se transmite los días lunes, miércoles y viernes por Cooperativa Vitalicia, de 18.15 a 18.30, la que se financia con los avisos comerciales.

Comprendiendo los dirigentes de Unión para la Victoria, que el triunfo tan cercano ya de las Naciones Unidas requiere un máximo esfuerzo y un sublime sacrificio de sus combatientes y pueblos que luchan contra los genios del crimen, los nazis, han considerado que es forzoso y, más que esto, un deber inobjetable, que este ejército ayudista de Chile no sólo triplique sus esfuerzos, sino que los centuple para aportar en el momento del triunfo la más grande y efectiva ayuda a todos esos millones de seres que quedarán sin hogar, que carecerán de alimentos y ropas, porque la bestia parda sembró la desolación y la muerte. Tal

razón nos ha llevado a instalar los talleres de Unión para la Victoria, cuyo fin es el de confeccionar una gran cantidad de ropas, tejidos y calzado hecho por obreros chilenos y a bajo costo. En Santiago funciona un taller de tejidos, en Valdivia uno de calzado y un tercero está por constituirse en Concepción. El Comercio antifascista ha dispensado una entusiasta acogida a estos talleres y con verdadera satisfacción hemos recibido las donaciones de hilo, lana, botones y dinero para el financiamiento de ellos. Las firmas a las cuales hacemos referencia son: "Sociedad Industrial de Velas, Hilandería Hilantex, del industrial Enrique Benado, la Sociedad de Inversiones y varias otras de menor monto.

Todo el trabajo ayudista, paciente, esforzado y silencioso que ha realizado el pueblo chileno en favor de las Naciones Unidas, ha quedado estampado en la película que nuestra institución ha rodado, no es ella un simple noticiario, es más que nada un documento histórico que con toda seguridad será exhibido en el Continente demostrando en forma fehaciente a todos nuestros hermanos la cooperación de Chile en esta guerra de la civilización contra la barbarie.

No quiero dejar silenciado un acto que es de mucho alcance político y el cual debemos apreciar en todo lo vale; éste es la kermesse de Unión para la Victoria, de Osorno. Sabemos que esta hermosa ciudad del Sur de Chile, es un fuerte reducto de los nazis alemanes y de la quinta columna criolla, donde se han cometido vergonzosos atropellos a nuestras leyes y no pocas veces se ha ofendido la dignidad del país; sin embargo, allí tenemos a la Unión para la Victoria, que es desde su fundación una barrera antifascista donde se han estrellado los enemigos de la Patria. La kermesse a que hago referencia contó con la cooperación magnífica de 20 hacendados, caracterizados vecinos de la localidad, cuyos nombres me permitiré citar más adelante, los que en un bello gesto de solidaridad donaron 20 vaquillas, que han sido rifadas para reunir fondos para las Naciones Unidas. Estos patriotas hacendados se llaman: don Francisco Lopetegui S., Presidente del Comité Provincial de Osorno, don Andrés Rosas Vargas, Alcalde de la ciudad, don Mario Aparceel R., don Walterio Mayer, don Bernardo Aroumé, don Laureano Santamaría, don Pedro Caldombide, don Plácido Salamiá, don Francisco Guiresse, don Arturo Wevar

B., don Cornelio Ordóñez, don Pedro Bóuzout Curutchet, don Alberto Bertin, don Santiago Montagnon, don David Martínez C., don Luis Laborde, don Luis Alberto Gómez, don Pedro Caminondo, Kurt Werner, don Luis y don Gastón Saint Jean.

Honorables colegas, deseo agregar algunas palabras más para decir que este grupo de chilenos y extranjeros que formamos Unión para la Victoria, hemos trabajado bajo la dirección de Marcial Mora Miranda, hombre de gran convicción democrática, quien, por espacio de dos años, supo llevar adelante nuestro movimiento y que hoy se aleja para cumplir con otro cargo de enorme responsabilidad, como es el de Embajador ante la gran República de Estados Unidos.

Reemplaza a Marcial Mora en su puesto de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, otro eminente chileno, Moisés Poblete Troncoso, de sólido prestigio internacional, en cuyas manos nuestra bandera ayudista ha de ocupar lugar preferente en el concierto de las naciones libres.

De esta forma, señores Senadores, Unión para la Victoria ha contribuido al triunfo de la democracia sobre el totalitarismo, sirviendo así a la causa de un Chile respetado, amante de la justicia y del bienestar de todos los pueblos de la tierra.

Antes de finalizar este homenaje que le querido brindar al cumplirse dos años de vida de Unión para la Victoria, invito muy fraternalmente a todos mis Honorables colegas a prestarnos su valiosa cooperación en esta causa de la Libertad, de la Justicia y de la comprensión universal.

### COMPUTO DE LOS QUINQUENIOS DEL PERSONAL DE IMPUESTOS INTERNOS

El señor **Secretario**. — Los H. señores Torres, Guzmán, don Eleodoro Enrique y Amunátegui, formulan indicación para que se dirija oficio en su nombre al señor Ministro de Hacienda, a fin de dejar constancia de que la interpretación que debe darse a la disposición transitoria de la ley N.º 6,782, es la de tomar en cuenta, al calcular los aumentos quinquenales que ella establece, todos los servicios prestados por el personal de Impuestos Internos en la Administración Pública, y no únicamente los servicios prestados en Impuestos Internos.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Si le pa-

rece al H. Senado, se enviará el oficio correspondiente, a nombre los H. Senadores nombrados.

Acordado.

Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión a las 17 horas, 52 minutos.

### SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 28 minutos.

### CREACION DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS

El señor **Urrejola** (Presidente).—Corresponde continuar la votación del proyecto sobre creación de la Empresa de Transportes Colectivos.

El señor **Secretario**. — A propósito del artículo 2.º, la H. Comisión propone las siguientes modificaciones:

“Substituyese la cantidad de US\$ 6.000.000 por “US\$ 11.000.000” en el inciso primero.

En el inciso segundo, se reemplazan las palabras “cuatro y medio por ciento (4,5%) anual”, por “cinco por ciento (5%) anual”.

El H. señor **Rodríguez de la Sotta** ha formulado indicación al inciso primero de este artículo, para agregar, después de la palabra “contratar”, los términos “por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción”.

El señor **Videla** (Presidente). — En votación las modificaciones propuestas.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). —A propósito de la indicación formulada por el H. señor **Rodríguez de la Sotta**, deseaba manifestar que ella coincide con el pensamiento del Gobierno, en el sentido de que esos empréstitos se contraten por intermedio de la institución mencionada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En esa inteligencia hizo la indicación.

El señor **Videla** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se aceptará el artículo en la forma propuesta por la H. Comisión, con la modificación introducida por el H. señor **Rodríguez de la Sotta**.

Acordado.

El señor **Secretario**. — En el artículo 3.º no se han formulado indicaciones, ni existen modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Videla** (Presidente). — En votación el artículo 3.º.

Si le parece al H. Senado, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Respecto al artículo 4.º, la H. Comisión no ha propuesto modificaciones; pero los H. señores Contreras Labarca, Martínez, don Carlos Alberto, Grove, don Marmaduke y Jirón, formulan indicación para reemplazarlo por el siguiente: "Artículo 4.º Las tarifas de movilización sólo podrán ser alzadas en virtud de una ley".

El señor **Videla** (Presidente). — En votación el artículo 4.º.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — La verdad es que podría dificultarse la contratación de empréstitos con una cláusula de esta naturaleza, no porque dicha contratación implique que las tarifas deban subirse, sino porque los acreedores pueden temer que en el futuro pudieran no ser cancelados los servicios de los empréstitos por esta Compañía debido a las demoras que pudiera experimentar la aprobación de las alzas respectivas.

El señor **Videla** (Presidente). — En votación.

Si le parece al H. Senado, se procedera a votar primero el proyecto de la Comisión.

El señor **Contreras Labarca**. — La indicación.

El señor **Videla** (Presidente). — Se procederá a votar la indicación formulada por los H. señores Jirón, Grove, don Marmaduke, Martínez, don Carlos Alberto y Contreras Labarca. Si fuere rechazada, se daría por aprobado lo propuesto por la Comisión.

—Durante la votación

El señor **Maza**. — Hago indicación para cambiar en el artículo 4.º la frase: "Ministerio del Interior" por: "Ministerio de Hacienda". Entiendo que esto estaba bien cuando el servicio se hacía depender de ese Ministerio, como contemplaba el Mensaje. Creo que para esto no habrá inconveniente y se aprobará por unanimidad.

El señor **Azócar**. — Se ve que Su Señoría tiene seguridad...

El señor **Videla** (Presidente). — Estamos votando la indicación formulada por los H. Senadores, señores Jirón, Grove, don Mar-

maduke, Martínez, don Carlos Alberto y Contreras Labarca.

El señor **Maza**. — En eso voto que no. Y formulo indicación para cambiar la frase a que me referí.

El señor **Videla** (Presidente). — La indicación de Su Señoría se votará en seguida.

El señor **Torres**. — Creo que el artículo 4.º del proyecto es inaceptable. Se dice en él:

"Artículo 4.º Si cualquier ejercicio trimestral revelare que las entradas brutas de explotación por el Fisco o por la sociedad que se forme, son insuficientes para cubrir los gastos totales de explotación y los intereses y amortizaciones de los préstamos o empréstitos contratados, las tarifas serán alzadas por decreto del Ministerio del Interior, a lo menos en la cantidad necesaria para cubrir dicha insuficiencia".

Esto abre el camino para estar subiendo constantemente las tarifas.

El señor **Valenzuela**. — O para bajarlas.

El señor **Torres**. — No creo que se bajen con la administración que va a haber.

Esto va a significar el encarecimiento de la movilización en Santiago. Si aceptamos este artículo, vendrán después las peticiones de los dueños de autobuses y demás medios de movilización.

No acepto, pues, esta disposición y voto afirmativamente la proposición formulada por mis H. colegas.

El señor **Walker**. — Voto que no, porque ésta es una materia de orden administrativo y no legislativo.

El señor **Lira Infante**. — Sin perjuicio de votar que no, formulo indicación para suprimir de este artículo la frase "a lo menos".

El señor **Contreras Labarca**. — Por las razones que dí ampliamente en la discusión general del proyecto, voto que sí.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 8 por la afirmativa, 1 abstención y 2 pareos.

El señor **Videla** (Presidente). — Rechazada la indicación. Por lo tanto, queda aprobado el artículo del proyecto, sin perjuicio de votar en seguida las indicaciones hechas por los H. Senadores.

El señor **Secretario**. — El H. señor Maza ha hecho indicación para substituir "Ministerio del Interior" por "Ministerio de Hacienda".

El H. señor Lira Infante, ha hecho indicación para suprimir, en este mismo ar-

tículo, la frase "a lo menos".

El señor **Lira Infante**.— La idea mía, señor Presidente, es que el señor Ministro pueda autorizar alzas de tarifas en la cantidad necesaria para cubrir los mayores costos que pudieren producirse por diversas razones; pero decir que "a lo menos" podrá alzarlas hasta esa cantidad, equivaldría a autorizar alzas hasta por más de lo necesario.

El señor **Contreras Labarca**.— Formule indicación para reemplazar la expresión "trimestral" por "anual".

El señor **Videla** (Presidente).— ¿En el mismo artículo 4.º, señor Senador?

El señor **Contreras Labarca**.— Sí, señor Presidente. De lo contrario, se alzarán las tarifas cada tres meses.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación, en primer lugar, la indicación del H. señor Lira Infante, para suprimir la frase "a lo menos".

El señor **Contreras Labarca**.— Puede aprobarse por unanimidad.

El señor **Videla** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se daría por aprobada la indicación del H. señor Lira Infante.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El H. señor Maza ha formulado indicación para reemplazar "Ministerio del Interior" por "Ministerio de Hacienda".

El señor **Videla** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se daría por aprobada la indicación del H. señor Maza.

El señor **Rivera**.— ¿Va a depender todo esto del Ministerio del Interior?

El señor **Maza**.— No, del de Hacienda. El informe de la Comisión de Gobierno, (artículo 6.º, letra g), dice:

"Dependerá del Ministerio de Hacienda, en sus relaciones con el Estado, sin perjuicio de las atribuciones legales que le correspondan a los demás Ministerios".

La Comisión olvidó decir en este caso "Hacienda" en vez de "Interior".

El señor **Lira Infante**.— En todo caso, debería decir "por Decreto Supremo".

El señor **Contreras Labarca**.— Es preferible, señor Presidente, que se diga "por decreto Supremo".

El señor **Secretario**.— Según la indicación que se considera, el artículo diría así: "... las tarifas serán alzadas por decreto del Ministerio de Hacienda...".

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No; es preferible decir: "por decreto Supremo".

El señor **Contreras Labarca**.— "Decreto Supremo" es la expresión correcta.

El señor **Maza**.— Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se aprobaría la expresión, "por Decreto Supremo", en lugar de "por decreto del Ministerio del Interior".

Acordado.

El señor **Secretario**.— Artículo 5.º.— En este artículo no hay indicaciones, ni de la Comisión, ni de los H. Senadores.

El señor **Videla** (Presidente).— En votación este artículo.

Si no se pide votación lo daré por aprobado.

El señor **Guzmán** (don Eledoro E.).— Con mi voto en contra.

El señor **Jirón**.— También con el mío, señor Presidente.

El señor **Torres**.— Y con el mío, señor Presidente.

El señor **Videla**.— (Presidente).— Aprobado el artículo, con el voto en contra de los H. señores Guzmán, don Eledoro E., Jirón y Torres.

El señor **Secretario**.— Artículo 6.º La Comisión propone redactarlo en los siguientes términos:

"Artículo 6.º— Se formará una Sociedad denominada "Empresa Nacional de Transportes Colectivos", que tendrá por objeto la prestación de servicios de transportes colectivos de pasajeros, urbanos e interurbanos y se sujetará a las siguientes normas fundamentales...".

El señor **Videla** (Presidente).— Como en este artículo hay varias indicaciones, que inciden en las diversas letras que lo forman, propongo a la H. Sala que los vote-mos con cada inciso, a medida que correspondan.

El señor **Secretario**.— En el inciso primero de este artículo, al cual acaba de darse lectura el H. señor Lira Infante formula indicación para agregar después de la palabra "objeto", la frase: "adquirir los derechos a que se refiere el artículo 1.º de esta ley y prestar...etc."

Además, el mismo H. Senador propone suprimir las palabras: "la prestación de".

El mismo señor Senador propone redactar el inciso en la siguiente forma:

Se faculta al Presidente de la República para que autorice la constitución de una sociedad que tenga por objeto adquirir los derechos y obligaciones de la actual Compañía Chilena de Electricidad Limitada y prestar los servicios de transporte colectivo de pasajeros. Dicha sociedad deberá someterse a las siguientes bases:

El H. Señor Rivera formula indicación para agregar a continuación de las palabras: "urbanos e interurbanos" las siguientes: "en vehículos de tracción motorizada".

El señor Rivera.— Deseo explicar mi indicación

El objeto de esta Sociedad es el de hacerse cargo de la movilización colectiva, sea por medio de tranvías, sea por medio de "trolley-buses"; pero no por medio de "microbuses" u otros vehículos propulsados a bencina, porque en esta forma vendría a hacer competencia a las entidades particulares, que es lo que no se desea. El fin de este proyecto es que el Fisco adquiera los medios de transporte de pasajeros a tracción eléctrica.

La indicación que formulo es para que se agreguen las palabras: "por tracción eléctrica" después de las palabras: "urbanos e interurbanos".

El señor Urrejola (Presidente).— En votación el inciso conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor Secretario.—El señor Presidente pone en votación, en primer término, la segunda de las indicaciones del H. señor Lira Infante, porque ella comprende a las otras.

La indicación del H. señor Lira, dice:

Se faculta al Presidente de la República para que autorice la constitución de una sociedad que tenga por objeto adquirir los derechos y obligaciones de la actual Compañía Chilena de Electricidad Limitada y prestar los servicios de transporte colectivo de pasajeros. Dicha Sociedad deberá someterse a las siguientes bases:

El señor Rivera.— Yo agregaría las palabras: "por tracción eléctrica".

El señor Videla (Presidente).— En votación.

El señor Rivera.— Yo insistiría en mi indicación para agregar las palabras: "por tracción eléctrica".

El señor Secretario. — ¿Se acepta o no la indicación del H. señor Lira?

El señor Maza.— ¿Qué dice el señor Ministro?

El señor Matte (Ministro de Hacienda).— No tengo inconveniente en que esta Sociedad quede autorizada para comprar también los servicios de autobuses que hoy día existen, con lo que no se perjudicarían sus propietarios, sino por el contrario, se les daría un comprador más con el cual podrían convenir en buenas condiciones la venta

de sus vehículos. Se van a presentar, seguramente, situaciones muy difíciles entre estas compañías y los autobuseros. Por otra parte como hay una indicación, ya aprobada, según entiendo, para respetar los derechos de los autobuseros, ellos tendrán que convenir con esta Sociedad algunas condiciones para suprimir servicios en aquellas calles en que son innecesarios. Si el señor Senador insiste en proponer que esta Sociedad no pueda comprar los servicios de autobuses, va a haber permanentemente dos servicios que jamás se van a poner de acuerdo.

El señor Rivera.—Puede haber muchos servicios, lo que conviene a la colectividad; mientras mayor sea el número de servicios, más efectiva será la competencia y mejor la atenuación. Lo contrario equivale a prohibir una actividad legítima, como es el transporte de pasajeros.

El señor Secretario.— ¿Se acepta o no la indicación del H. señor Lira Infante?

El señor Lira Infante.— Deseo rectificar mi indicación.

Me parece que estaría mejor redactada si se le agregara lo siguiente: "queda facultada para adquirir los derechos y obligaciones de la actual Compañía Chilena de Electricidad Ltda. y prestar los servicios de transporte colectivo de pasajeros".

El señor Matte (Ministro de Hacienda).— Así quedaría mejor.

El señor Rodríguez de la Sotta.—Me asalta una duda, porque la indicación del H. señor Lira Infante se refiere a la Compañía Chilena de Electricidad Ltda., y entiendo que esa Compañía está al margen de este proyecto, que se refiere solamente a la adquisición de los tranvías y no de la Compañía Chilena de Electricidad, la cual se rige en sus relaciones con el Fisco, por otro convenio que, según entiendo, está vigente.

El señor Secretario.— La redacción de la indicación del H. señor Lira Infante es la siguiente:

"Se faculta al Presidente de la República para que autorice la constitución de una Sociedad que tenga por objeto adquirir los derechos y obligaciones de la actual Compañía Chilena de Electricidad Limitada y prestar los servicios de transporte colectivo de pasajeros".

Dicha sociedad deberá someterse a las siguientes bases:

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).— En realidad, el proyecto se refiere solamente a los servicios de la Compañía de Tracción.

El señor **Errázuriz**.— También falta indicar el nombre de la nueva Empresa.

El señor **Maza**.— Sería mejor dejar este inciso tal como está.

El señor **Lira Infante**.— Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).—Queda retirada la indicación del H. señor Lira Infante, y aprobada la propuesta por la Comisión.

El señor **Secretario**.— Corresponde votar la indicación propuesta por el H. señor Rivera para intercalar en el artículo 6.º, después de las palabras: "urbano e interurbano", las palabras: "por tracción eléctrica".

El señor **Videla** (Presidente).—En votación la indicación del H. señor Rivera.

—Durante la votación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Voto que no, porque queda restringido solamente a la locomoción eléctrica.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 3 pareos.**

El señor **Videla** (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Rivera**.— Lástima que la votación no haya sido nominal.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone redactar la letra a) del artículo 6.º en la siguiente forma: "a) Tendrá un capital inicial de \$ 150.000.000, que será aportado por el Fisco en \$ 75.000.000, por la Corporación de Fomento de la Producción en \$ 15.000.000, y por la Compañía Chilena de Electricidad en \$ 60.000.000".

Sobre este artículo no hay otras indicaciones, aparte de aquellas a que se acaba de dar lectura.

El señor **Videla** (Presidente).— En votación.

El señor **Frieto**.— Quisiera saber si esta proposición de la Comisión que, según me parece, viene a modificar un contrato ya celebrado o ad referendum, fué estudiada y aceptada por el Gobierno.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).— Sí, señor Senador.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— "Letra b). Las acciones que suscriban la Corporación de Fomento de la Producción y la Compañía Chilena de Electricidad tendrán el carácter de acciones particulares y serán preferidas con un cinco por ciento de interés anual acumulativo".

Los HH. Senadores señores Contreras Labarca, Martínez (don Carlos), Jirón y Grove (don Marmaduke), formulan indicación para suprimir en la letra b) del Art. 6.º, propuesto por la Comisión, la parte final que dice: "y serán preferidas con un 5 o/o de interés anual acumulativo".

El señor **Videla** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se votará la indicación formulada y en el caso de que sea rechazada, se dará por aprobada la letra b) de este artículo.

En votación la indicación.

—Durante la votación.

El señor **Cruzat**.— Voto que no, porque estimo que la disposición de esta letra es parte integrante de un contrato legalmente celebrado.

El señor **Secretario**.— ¿Algún H. Senador no ha emitido su voto?

El señor **Videla** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y 3 pareos.**

El señor **Videla** (Presidente).— Rechazada la indicación y aprobada la letra b).

El señor **Secretario**.— Letra c).

La Comisión propone redactarla diciendo:

c) Las acciones particulares podrán ser rescatadas, total o parcialmente, por el Fisco o la Sociedad en cualquier momento, por su valor nominal más los dividendos devengados y no pagados;

No hay indicaciones a este respecto.

El señor **Videla** (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada esta disposición.

El señor **Jirón**.— Con mi abstención.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Con mi voto en contra.

El señor **Videla** (Presidente).— Aprobada, con la abstención del H. señor Jirón y

el voto del H. señor Guzmán, (don Eleodoro Enrique), en contra.

El señor **Secretario**. — Letra d).

d) Se regirá por sus estatutos y por las leyes generales sobre Sociedades Anónimas;

El H. señor Rivera propone reemplazar esta letra diciendo:

"Todos los servicios de transporte colectivo y de pasajeros, en cualquiera clase de..."

El señor **Rivera**. — No, señor Secretario; mi indicación se refiere al proyecto primitivo.

Yo he propuesto dos indicaciones: una para suprimir la letra d) del proyecto, que corresponde a la letra e) del informe de la Comisión, y otra, en subsidio, para reemplazar dicha letra por la que propongo.

El señor **Prieto**. — Sobre la letra d) del informe no hay indicaciones, señor Presidente, y creo que no habrá oposición para aceptarla porque solamente tiene por objeto dejar a esta Sociedad regida por la legislación sobre Sociedad Anónimas.

El señor **Videla** (Presidente). — En votación la letra d).

Si no se jide votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Letra e).

"Podrá extender sus actividades a todo lo relacionado con el transporte urbano e interurbano de pasajeros";

En esta letra incide la indicación del H. señor Rivera para redactarla diciendo:

"Todos los servicios de transporte colectivo de pasajeros, en cualesquiera clase de vehículos, se regirá por las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro, las que no podrán ser discriminatorias entre la Empresa Nacional de Transporte Colectivo y las Empresas Privadas".

El señor **Prieto**.—Creo, señor Presidente, que hay una indicación del H. señor Rivera para suprimir esa letra.

El señor **Secretario**.—La indicación del H. señor Rivera es para suprimir las letras d) y e) del artículo 6.o.

El señor **Rivera**.—Las letras e) y f).

El señor **Prieto**.—¿Me permite, señor Presidente?

Creo que debe suprimirse la letra e), que establece que esta Sociedad que se crea podrá extender sus actividades a todo lo re-

lacionado con el transporte urbano e interurbano de pasajeros, o sea, que esta empresa fiscal podrá tomar a su cargo los servicios que se hacen actualmente por particulares, con góndolas o microbuses, y podrá crear una competencia que, en realidad, resulta desleal, ya que si se lee la letra siguiente, se ve que esta empresa fiscal estará exenta del pago de derechos de aduana durante cinco años y permanentemente de toda clase de impuestos, contribuciones y tasas fiscales o municipales.

El señor **Ortega**.—Hay una indicación para suprimir esa letra.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). —¿Me permite, señor Presidente?

Hay una indicación para suprimir la disposición que establece que esta sociedad estará exenta del pago de derechos de aduana por cinco años, precisamente para evitar esa competencia.

El señor **Prieto**.—Se suprime la disposición que establece que estará exenta la sociedad del pago de derechos de aduana; pero quedará vigente la que establece que no pagará ninguna clase de impuestos.

El señor **Lira Infante**.—No pueden iniciarse en el II. Senado leyes sobre contribuciones. Lo prohíbe expresamente la Constitución.

El señor **Prieto**.—Creo que aprobar esta letra e) y, en seguida, aprobar aunque sea en parte la letra f), significa establecer una competencia desleal que irá en contra de los servicios particulares.

El señor **Maza**.—Pero el señor Ministro acepta la supresión de la letra f).

El señor **Prieto**.—Solamente acepta la supresión del punto relativo a la exención del pago de derechos de aduana.

El señor **Ortega**.—Yo he hecho indicación para suprimir toda la letra.

El señor **Amunátegui**.—La letra f) no puede ser tratada por el Senado.

El señor **Estay**.—Yo he formulado indicación para suprimir la letra.

El señor **Videla** (Presidente).—Actualmente estamos discutiendo la letra e) y no la letra f).

El señor **Secretario**.—Hay una indicación del H. señor Rivera para redactar esta letra en la forma a que se ha dado lectura.

El señor **Estay**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Estay**.—Bien puede ser que los Honorables Senadores que han hecho uso de la palabra en estos momentos, estén equivocados, ya que la letra e) del proyecto del Gobierno se refiere a la exención del pago de impuestos, y la Comisión, en el proyecto definitivo, colocó esta disposición como letra f) y no e).

El señor **Videla** (Presidente). — Por eso estamos actualmente discutiendo la letra e) a base del informe de la Comisión.

El señor **Estay**.—En el informe ésta es la letra f) y no la letra e).

El señor **Secretario**.—La letra e) que consta del original del Informe, dice como sigue: "Podrá extender sus actividades a todo lo relacionado con el transporte urbano e interurbano de pasajeros".

El señor **Amunátegui**.—Que se vote, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).—En votación.

El señor **Secretario**.—Hay una indicación del H. señor Rivera para suprimir la letra e).

El señor **Videla** (Presidente).—En votación la indicación del H. señor Rivera. Si ella resultare rechazada, daría por aprobada la letra e).

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Hay oposición.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación formulada por el H. señor Rivera.

—Durante la votación:

El señor **Cruzat**.—No tiene objeto esta votación porque aun sin contemplarse en la ley, la Empresa puede extender sus servicios.

El señor **Domínguez**.—No tiene ningún objeto votar la supresión o la mantención de esta letra, porque no entiendo de qué manera podría prohibirse, después, a una empresa que extendiera sus servicios, salvo que en la ley se dejara taxativamente establecido: "Queda prohibido que esta empresa extienda sus servicios".

Voto, en consecuencia, que no.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).—Desde luego, se va a iniciar la extensión de los servicios con uno de Santiago a San Bernardo.

El señor **Prieto**.—Por las razones formuladas por el H. señor Domínguez, voto que sí.

El señor **Estay**.—En la primera parte del artículo, ya hemos aprobado que esta Empresa es de transporte colectivo urbano o interurbano, de manera que habría contradicción en suprimir esta parte del inciso.

Voto que no.

El señor **Ortega**. — Votaré por la supresión, porque considero que lo que se propone en este inciso se encuentra ya establecido en el artículo 6.º, en que se determina el objeto de esta Empresa.

El señor **Amunátegui**.—Va a llover, en vista del acuerdo entre los HH. señores Rivera y Ortega.

El señor **Cruzat**.—Voto la supresión, porque, como digo, es innecesaria la votación.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 20 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 3 pareos.

El señor **Videla** (Presidente).—Rechaza la indicación.

El señor **Rivera**.—Esa votación está evidentemente mal tomada.

El señor **Secretario**. — Se votaba si se aceptaba o no la supresión de la letra, y resultaron 20 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 3 pareos.

El señor **Prieto**.—Entonces, está mal tomada.

El señor **Amunátegui**.—Hay un voto de diferencia.

El señor **Rivera**.—Por lo demás, ha llegado el término de la hora.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en seguida en votación...

Varios señores Senadores.—Ha llegado la hora.

El señor **Maza**.—Hay que terminar la letra.

El señor **Estay**.—Tendremos que terminar el artículo.

El señor **Secretario**.—Hay una indicación subsidiaria del H. señor Rivera para reemplazar la letra e) del artículo 6.º, propuesto por la Comisión, por la siguiente: "Todos los servicios de transporte colectivo de pasajeros, en cualesquiera clase de vehículos, se regirán por las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro, las que no podrán ser discriminatorias entre la Empre-

sa Nacional de Transporte Colectivo y las Empresas Privadas”.

El señor **Rivera**.— Esta proposición la acepta el señor Ministro.

El señor **Maza**.— Ya no se podría aceptar como reemplazo, sino como nueva letra.

-El señor **Videla** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se aceptaría esta pro-

posición como letra nueva.

Acordado.

Queda aprobada la letra e) del informe de la Comisión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 5 minutos.

**Juan Echeverría Vial,**  
Jefe de la Redacción.